

Legislatura Ordinaria

Sesión 23.a en Miércoles 25 de Julio de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda designar a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que en representación del Senado, integren la Comisión Mixta encargada de estudiar la tramitación que corresponda dar a los Mensajes del Ejecutivo, que contengan observaciones a los proyectos despachados por el Congreso.
2. Se aprueba un proyecto que fija los límites entre los departamentos de Pitrufquén e Imperial.
3. Se aprueba un proyecto que modifica la ley 6325 sobre construcción de alcantarillados domiciliarios.
4. Se aprueba un proyecto, iniciado en una moción del señor Bórquez, que autoriza a las Municipalidades de Valdivia, Osorno y Llanquihue, para suscribir acciones de sociedades que exploten servicios públicos de distribución de energía eléctrica en esas provincias.
5. Se aprueba un proyecto sobre transferencia de una propiedad fiscal ubicada en Nueva Imperial, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.
6. Se aprueba un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización que recomienda enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, varios proyectos de ley.
7. Se aprueba un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, en el sentido de pedir el acuerdo de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo algunos proyectos que han perdido su oportunidad.
8. A indicación del señor Cerda, se acuerda enviar en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, un proyecto del señor Grove sobre abono de años de servicios al personal de las Fuerzas Armadas destacado en Tacna durante el Plebiscito.
9. El señor Prieto pide que se reabra debate acerca del proyecto, aprobado en Fácil Despacho, que fija los límites de los departamentos de Pitrufquén e Imperial, y se acuerda votar esta indicación en la sesión del próximo martes 31.
10. El señor Martínez Montt expone la si-

tuación en que se encuentra el personal de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo, e inicia un proyecto de ley que se acuerda enviar a la Comisión de Gobierno, sobre incorporación de ese personal a la planta de la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

11. A petición del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda reiterar el oficio que en su nombre se enviara al señor Ministro de Hacienda, pidiendo informes sobre concesión de las reservas sa'trales de Nebraska a la Compañía "Tarapacá y Antofagasta".
12. El señor Torres pronuncia un discurso relacionado con el debate planteado sobre eliminaciones y ascensos en el Ejército. Se refiere a comentarios de prensa que inciden especialmente en algunos aspectos de la Sanidad Militar. Destaca la situación y analiza las funciones del Hospital Militar en relación con otros establecimientos de similar índole. Añade a la inconveniencia de que asuntos de orden militar sean acogidos por la prensa extranjera, y cita al efecto un artículo aparecido en "The Sun", diario de Baltimore, Estados Unidos, relacionado con la actualidad política nacional.
13. El señor Duhalde se refiere, a propósito del debate sobre eliminaciones y ascensos en el Ejército, al grado de eficacia alcanzado por las Fuerzas Armadas durante su gestión como Ministro de Defensa Nacional.
A indicación del señor Grove, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Duhalde.
14. Se anuncia en el primer lugar de la Tabla Ordinaria de la próxima sesión, el Mensaje del Ejecutivo en que se formulan observaciones al proyecto que modifica la ley orgánica de la Caja de Crédito Agrario y le otorga nuevos recursos.
15. Se anuncian dos proyectos en la Tabla de Fácil Despacho de la próxima semana: uno sobre concesión de beneficios al personal de planta de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, y otro sobre reconocimiento al personal de las Fuerzas Armadas

de los servicios prestados en la Beneficencia Pública.

Se suspende la sesión.

16. A Segunda Hora se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el oficio en que el Presidente de la República se refiere especialmente a las atribuciones de los distintos Poderes del Estado y a la facultad de fiscalización.
Usa de la palabra el señor Walker.
Se acuerda publicar "in extenso" el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y el discurso del señor Walker, y transcribirlos a S. E. el Presidente de la República, en contestación a su oficio.
17. Se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la consulta relativa a las facultades del Congreso y de los Parlamentarios en la tramitación y discusión de la Ley de Presupuesto.
Usan de la palabra los señores Gumann y Rodríguez de la Sotta.
Se acuerda transcribir este informe al Ejecutivo.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

- 1.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que invita a esta Corporación a formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que proponga un sistema legal que consulte las diversas situaciones a que puedan dar lugar las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, con determinación especial de los quórum requeridos y la aplicación de los mismos a los casos particulares que se presenten;
Queda para Tabla.
- 2.—De dos informes de Comisiones:
Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley sobre fijación de límites entre los departamentos de Nueva Imperial y Pitrufquén;
Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula observaciones al Senado relacionadas con el ejercicio de sus facultades legales;
Queda para Tabla.

3.—De una solicitud de don Víctor Macías Jordán, con que solicita copia de los certificados que indica, que acompañó a su presentación y que actualmente se encuentran en el Archivo de esta Corporación.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Haverbeck, Carlos
Alessandri, Fernando	Jirón, Gustavo
Amunátegui Gregorio	Lafertte, Elias
Bórquez, Alfonso	Marínez, Carlos Alberto
Cerda, Alfredo	Martínez, Julio
Correa, Ulises	Muñoz, Manuel
Cruz Concha, Ernesto	Opaso, Pedro
Cruz Coke, Eduardo	Ortega, Eudocinda
Domínguez, Eliodoro	Pino, Humberto del
Duhálde, Alfredo	Poklepovic, Pedro
Durán, Florencio	Prieto, Joaquín
Echenique, Diego	Rivera, Gustavo
Errázuriz, Ladislao	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Maximiliano	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	
Secretario: Altamirano, Fernando.	
Prosecretario: González, D. Gonzalo.	
Y el señor Ministro de Agricultura.	

ACTA APROBADA

Sesión 21.a ordinaria, en 24 de julio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Allende, Amunátegui, Bórquez, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiliano, Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Martínez, Carlos A.; Martínez, Julio; Muñoz, Opaso, Opitz, Ortega, Del Pino, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 19.a ordinaria, en 17 de julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20.a ordinaria, en 18 del mismo mes, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta; en seguida, de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley sobre traspaso de fondos entre los ítem que indica, del Presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el cual solicita la urgencia en todos sus trámites constitucionales;

Pasa a Comisión de Hacienda el proyecto, y queda para Tabla la urgencia.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Torres, referentes a la iniciación de obras eléctricas en la ciudad de Vicuña y ampliación de las mismas en el puerto de Coquimbo;
Queda a disposición de los señores Senadores.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones, con que transcribe la sentencia de proclamación definitiva de Senadores y Diputados respectivamente, por la 9.a Circunscripción Provincial de Valdivia a Magallanes, y la 25.a Agrupación Departamental de Chiloé;

Se manda archivar.

Uno de la Comisión Especial sobre reforma del Reglamento, en el que comunica que ha procedido a constituirse, designando como su Presidente al Honorable Senador señor Opaso.

Se manda archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre transferencia de una propiedad en Nueva Imperial a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, sobre beneficios a las siguientes personas:

María Teresa Las Heras,
Julia, Elvira, María Melania y María Mercedes Segura y Toro;
Eugenia Enríquez Plaza de los Reyes viuda de García,
Martiniano Martínez Guzmán,
Griselda Iglesias viuda de Almeida,

Cándida Santa María viuda de Olivares,
Marta Gómez viuda de Acevedo,
Bernarda Alvarado viuda de Perla,
Eduardo Rojas Herrera,
Eva Silva Guerra,
Edmundo Wolf Stowhas y
Blanca Prat viuda de Undurraga.
Quedan para Tab'a.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Videla, con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Combarbalá para contratar un empréstito destinado a la adquisición de la Planta Eléctrica de la Caja de Crédito Minero y reparación de la red de alumbrado de esa ciudad;

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Una del Honorable Senador señor Walker con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de un nuevo plazo de sesenta días para que los abogados se acojan al régimen de previsión que estableció la ley 7,871, de noviembre de 1944, en la forma y condiciones previstas en la misma ley;

Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Una de los Honorables Senadores señores Poklepovic y Opitz, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de la pensión de que actualmente disfruta don Manuel Novoa Cuadra;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitudes

Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

Guillermo Saavedra Varas,
José Maximiliano Bravo Bravo,
José Rafael Reyes Zañartu,
Roberto Walker Saavedra y
Ricardo Guerra Herrera.

Sobre concesión de diversos beneficios de carácter militar, a las siguientes personas:

Enrique Pérez Lavín y
Belarmino Guerrero Bittner.

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

Julio Ramos Rojas,
Rebeca Martínez v. de Steck,
Teresa y Leonor Montt Frederick,
Ezequiel Hernández Pino y
Julia Correa de la Cuadra.

Sobre concesión de pensión de gracia de doña Rosa Rivera Altamirano.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Incidentes

Se califica de "simple" la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto que inicia, con esta misma fecha, sobre traspaso de fondos de diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente, don Arturo Alessandri, rinde homenaje a la memoria de don Luis Claro Solar, recientemente fallecido.

Adhieren a este homenaje los señores: Adunate, en nombre de los Senadores conservadores; Opitz, en representación de los Senadores de la Alianza Popular; Del Pino, en nombre del Partido Agrario, y Rivera, para agradecer este homenaje en nombre de los Senadores liberales.

Previa una prórroga de la hora, usa de la palabra el señor Durán, para rebatir las observaciones formuladas por el señor Rivera, en sesión de 4 del presente mes de julio, acerca de la economía dirigida y de la creación de un organismo regulador del proceso económico propuesto por Su Señoría con el nombre de "Consejo Nacional de Economía".

A indicación del señor Bórquez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Durán.

A solicitud de Su Señoría, queda inscrito el señor Del Pino para usar de la palabra en la Hora de los Incidentes de las sesiones de la segunda semana de agosto, para referirse a la misma materia abordada por el señor Durán.

El señor Grove se refiere al proyecto presentado por el señor Cruz Coke, sobre concesión de préstamos a pequeños propietarios, a compradores de sitios a plazo y a mejoreros, y aboga por su pronto despacho. Con este motivo, pone de relieve la situación creada a los vecinos de la población "El Pino", a consecuencia de algunas resoluciones adoptadas por la Caja de la Habitación Popular.

El señor Lafertte concurre con lo expresado por el señor Grove, y declara que se preocupará de obtener de la Comisión el pronto despacho del proyecto del señor Cruz Coke.

El señor Grove urge, asimismo, a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto presentado por Su Señoría sobre medidas para detener la desvalorización de la moneda.

Con este motivo usa de la palabra el señor Aldunate.

El señor Grove, finalmente, solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole el envío de un proyecto sobre mejoramiento económico del personal civil de las Instituciones de la Defensa Nacional.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda dirigir el oficio en la forma acostumbrada.

A petición del señor Martínez Montt, se acuerda remitir oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se inviertan los fondos consultados para la ejecución de los trabajos de defensa de la caleta pesquera "La Gloria", y de otras obras similares en San Vicente (Talcahuano).

A petición del señor Lafertte, se acuerda dirigir oficio en nombre de Su Señoría al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva arbitrar las medidas necesarias para resolver la escasez de bencina que afecta las labores en la Oficina María Elena, y al señor Ministro del Trabajo, solicitándole tenga a bien obtener de la Caja de la Habitación un informe acerca de las razones que motivaron la negativa de dicha Caja para hacer efectivo un préstamo de dos millones de pesos ya acordado en favor de la Municipalidad de Antofagasta.

A indicación del señor Torres se acuerda enviar oficio en nombre de Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, insistiendo en la necesidad de proceder al mejoramiento de los caminos en el valle del Huasco, obras que no figuran en el plan respectivo y que están llamadas a servir los cuantiosos intereses de la Agricultura y de la Minería de los Departamentos de Huasco y Freirina.

Su suspende la sesión.

Segunda Hora

A Segunda hora se constituye la Sala en sesión secreta para considerar los asuntos

y adoptar las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.0—De siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de julio de 1945.— La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de ayer, acordó por unanimidad invitar a esa Honorable Corporación a formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, con el objeto de que proponga un sistema legal que consulte las diversas situaciones a que puedan dar lugar las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley, con determinación especial de los quórum requeridos y la aplicación de los mismos a los casos particulares que se presenten.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E.
— J. A. Coloma.— L. Astaburuaga.

2.0—De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los límites entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén, segregando de la comuna de Saavedra el distrito de Esperanza, que pasa a formar parte de la comuna de Toltén.

La razón que se ha tenido en vista para anexar el distrito de Esperanza, de la comuna de Saavedra, a la comuna de Toltén, es por una parte la cercanía de este territorio a las estaciones terminales del ferrocarril en construcción de Freire a Toltén, y, por otra, la distancia de más de 40 kilómetros que hoy lo separa de la cabecera de la comuna, para facilitar a los habitantes de la zona el pago de las contribuciones y demás trámites administrativos.

Vuestra Comisión concuerda en todo con las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para aprobar este proyecto, y en la imposibilidad de expresarlas en este informe, ya que el proyecto debe tratarse en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, se limita a proponer que le prestéis vuestra aprobación

en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Carlos A. Martínez.**— **Alfredo Cerda.**— **Ulises Correa.**— **H. Borchert**, Secretario.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre el oficio del Ejecutivo con el cual formula observaciones al Senado relacionadas con el ejercicio de sus facultades legales.

Honorable Senado:

En cumplimiento de la resolución de la Sala, de fecha 17 del actual, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha estudiado con serenidad e interés, el Oficio de S. E. el Presidente de la República, de igual fecha, con el cual ha estimado del caso formular observaciones al Honorable Senado relacionadas con el ejercicio de sus facultades constitucionales.

Esta Comisión, pesa debidamente la gravedad e importancia del asunto sobre el cual habéis querido oír su dictamen y, en consecuencia, os informa con plena y absoluta conciencia de su responsabilidad.

Expresa el Ejecutivo que su oficio lo motivan consideraciones que estima de grave importancia política y la esperanza de poner pronto y benéfico término a situaciones que pueden llegar a significar, si no positivo peligro para la vida institucional de la República y para su tradicional prestigio y respetabilidad, a lo menos disminución sensible en la armonía y coordinación entre los Poderes del Estado.

Para precisar las situaciones a que se refiere, expresa, en seguida, el documento en cuestión:

“Desde hace algunos meses a esta parte vienen reiterándose en el Senado de la República actitudes que están en abierta discordancia con las atribuciones y facultades que con clara precisión determina nuestra Carta Política al ejercicio de las altas funciones de ese Cuerpo Legislativo. En efecto, algunos señores Senadores han estimado que les era lícito promover debates y formular indicaciones que significan, por la forma que revisten y por el contenido que envuelven, ejercer fiscalización sobre los actos del Gobierno y sugerir a

éste observaciones relacionadas con facultades que son de la exclusiva incumbencia y responsabilidad del Ejecutivo”.

Más adelante agrega:

“Tales actitudes han venido últimamente sucediéndose con notable insistencia. Las principales de entre ellas se produjeron en las siguientes oportunidades: con ocasión de las medidas del Gobierno relativas a la alza de tarifas de los servicios de teléfonos, con motivo del proceso incoado para establecer y sancionar las probables irregularidades ocasionadas con las concesiones de tierras marallánicas acordadas en 1938, y a propósito de la reciente venta de terrenos salitrales a la Compañía de Tarapacá y Antofagasta. Pero aun más graves —si es posible— que los casos de que acabo hacer memoria han sido las observaciones formuladas desde noviembre de 1944 hasta días recientes, sobre las resoluciones gubernativas recaídas en los retiros y promociones de los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas”.

Después de algunas consideraciones de orden iurídico, concluye el oficio de que se trata, en el sentido de que las actitudes o situaciones a que se ha referido, importan, por parte del Senado, la transgresión de la disposición constitucional del artículo 39, No. 2, que refiriéndose a las atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados, dice:

“Fiscalizar los actos del Gobierno. Para ejercer esta atribución, la Cámara puede, con el voto de la mayoría de los Diputados presentes, adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitirán por escrito al Presidente de la República. Los acuerdos u observaciones no afectarán la responsabilidad política de los Ministros y serán contestados por escrito por el Presidente de la República o verbalmente por el Ministro que corresponda”.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se place en dejar constancia que, a su juicio, el Honorable Senado no ha infringido, ahora ni jamás, la disposición constitucional que se supone transgredida y que, por el contrario, ha sido siempre celoso en darle cabal e íntegro cumplimiento, rechazando en muchas oportunidades peticiones o indicaciones que habrían podido significar una infracción al precepto citado.

Se propone, a continuación, vuestra Comisión, analizar serena y desapasionadamente y con sujeción estricta a los princi-

pios que informan el ordenamiento jurídico que nos rige en materia de Derecho Público y Político, el sentido y alcance de la disposición del N.º 2 del artículo 39 de nuestra Carta Fundamental, para demostrar, así, que el Honorable Senado ha ejercido sus altas funciones, en todo momento, dentro de sus prerrogativas, de la Constitución y de la ley.

De la disposición constitucional en juego, se deduce que sólo la Honorable Cámara de Diputados puede fiscalizar los actos del Gobierno y que esta fiscalización consiste en adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitan por escrito al Presidente de la República, única en forma en que, por lo demás, puede una Corporación o entidad manifestar su voluntad o traducir su pensamiento, en términos que sean propiamente actos de la Corporación o entidad y no de uno o más de los miembros que la componen.

Es curioso anotar, que con esta interpretación está de acuerdo el propio Gobierno en el oficio enviado a la Honorable Cámara de Diputados y cuya fecha coincide con la del remitido a este Honorable Senado, cuando expresa: "En efecto, la facultad de "fiscalizar los actos del Gobierno", que la disposición aludida establece, no está otorgada en un sentido lato e indeterminado. Se halla regida y limitada por la cláusula especificativa que a ella sigue de inmediato en la misma disposición".

Y decimos que es curioso, porque este concepto de "la fiscalización de los actos del Gobierno" no parece tenerlo el Ejecutivo, en cambio, en su documento dirigido al Honorable Senado, en el cual revela confundir los actos de los parlamentarios, individualmente considerados, con los actos de la Corporación a que pertenecen.

Dentro de una correcta interpretación de la disposición constitucional del artículo 39, N.º 2, ajustada a su letra y a su espíritu, resulta que el Honorable Senado no puede fiscalizar los actos del Gobierno y que ejercitaría esta atribución si adoptara acuerdos o sugiriera observaciones que se transmitieran al Presidente de la República.

Ahora bien, el Honorable Senado no ha tomado, jamás, acuerdos de esta naturaleza, y es por ello, tal vez, que el Ejecutivo no ha podido citar en su oficio hecho alguno. En los casos a que se refiere,

no ha mediado acuerdo o sugestión del Honorable Senado en este sentido; se ha tratado solamente de manifestaciones de opinión de uno o más Senadores, que no constituyen manifestación de voluntad de la Corporación.

Esta distinción fundamental entre el acto de uno o más Senadores, individualmente considerados, y el acto de la Corporación, esto es, de la entidad jurídica que representa una parte del Poder Público, es la que no ha hecho el Ejecutivo al enviar el oficio que nos ocupa. De haberla tenido presente, no habría formulado el Honorable Senado observaciones que resulten improcedentes a la luz de las propias disposiciones legales en que se pretende fundamentarlas.

Es evidente que la disposición del artículo 39, N.º 2, de nuestra Carta Fundamental, que envuelve para el Honorable Senado la prohibición de fiscalizar los actos del Gobierno, o sea, de adoptar acuerdos o sugerir observaciones que se transmitan por escrito al Presidente de la República, no importa privar a los señores Senadores de la facultad de hacer uso en forma amplísima de su derecho de emitir opiniones, sobre cualquier punto o materia que juzguen de interés, garantía que la Constitución Política consagra para todos los habitantes de la República y que sería absurdo no pudieran ejercerla en el recinto de la Corporación los representantes de la ciudadanía en quienes se encuentra delegada una parte de la soberanía nacional.

Jamás ha podido estar en el espíritu de nuestro docto constituyente de 1925 la intención de privar o limitar el derecho de los Senadores de hacer uso de la palabra libremente para considerar o abordar todas las materias o cuestiones de interés público, porque ello habría significado dejar a la Nación sin el aporte valioso de la voz de hombres preparados y de experiencia, como deben ser los que componen el Senado de la República.

Así como el Ejecutivo no discute el derecho a voz de un Senador cuando elogia o aplaude actos de su administración, no se ve por qué ha de discutir este derecho si el Senador emite su opinión para criticar o censurar estos mismos actos. Otra interpretación conduciría al absurdo. Por ejemplo, un Senador podría hacer uso de la palabra para expresar que una determinada ley está cumpliéndose dentro de los

propósitos e intenciones que tuvo el legislador que la concibió, que tal o cual plan de obras públicas se está ejecutando de acuerdo con los intereses generales o de la región a que beneficia, que éste o aquel servicio público está desempeñando una función indispensable y de bien común, etc., etc., pero otro señor Senador no podría replicarle, en cambio, —porque sería inconstitucional—, que la ley, el plan de obras públicas o el servicio público de que se trata no se está cumpliendo, ejecutando o desempeñando, en la forma que más conviene al interés de la colectividad.

El propio Reglamento del Honorable Senado reconoce en su artículo 57 el derecho de los señores Senadores para tratar, durante el tiempo destinado en las sesiones ordinarias a incidentes, de los negocios que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cargo, sin otra limitación que la de respetarse, por parte de la Corporación, el precepto del artículo 39, N.º 2, de la Constitución.

El mismo derecho reconoce implícitamente el artículo 66, N.º 5, de dicho Reglamento, el cual en su inciso segundo establece que no se considera falta al orden ni de respeto al Presidente de la República, a los Ministros de Estado, etc., la inculpación a los funcionarios de desacierto, negligencia o incapacidad, ni la crítica de sus actos oficiales como opuestos a las leyes o al bien público.

Esta ha sido, por otra parte, la práctica invariable en el Honorable Senado desde la vigencia de la Constitución de 1925 hasta ahora y se ha ejercido cualquiera que haya sido la combinación política en mayoría.

Resulta, así, que la manifestación de opinión de un señor Senador, de acuerdo con el derecho que le consagra la Carta Fundamental, no importa ni constituye una manifestación de voluntad de la Corporación a que pertenece; ésta no se compromete ni obliga con ello; y aunque esa manifestación de voluntad individual importara en el hecho una fiscalización a los actos del Gobierno de parte de ese señor Senador, no podría sostenerse que el Senado, o sea, la Corporación, está ejerciendo una función fiscalizadora, ni, por lo tanto, que éste ha infringido el precepto del artículo 39, N.º 2, de la Constitución Política del Estado. El Senado, como Corporación de Derecho Público es, pues,

una entidad jurídica distinta de los miembros que la componen.

En relación con las facultades de los señores Senadores o del Senado, en presencia de lo dispuesto en el artículo 39, N.º 2, de la Constitución, vuestra Comisión, concretando su parecer, estima:

1.o) Que todo Senador tiene el derecho de emitir su opinión dentro del recinto de la Corporación, en forma amplísima, sobre todas las cuestiones o materias que juzgue de interés y que estime convenientes para el mejor desempeño de su cargo;

2.o) Que todo Senador tiene la facultad, aun más, de solicitar se haga llegar, por medio del oficio correspondiente, a conocimiento de alguno de los Ministros de Estado, las observaciones que en ese sentido haya formulado y que la aceptación del oficio importa un acto de mero trámite que no representa la adhesión de la Sala a su contenido;

3.o) Que el Honorable Senado, como Corporación, cuando ejerce las funciones que le ha reconocido la Constitución, tiene el derecho de inquirir toda clase de antecedentes y solicitar el envío de los documentos que estime necesarios para el mejor ejercicio de sus facultades;

4.o) Que el Senado no puede ejercer funciones fiscalizadoras, esto es, adoptar acuerdos o sugerir observaciones que importen fiscalizar actos del Gobierno, sea que se transmitan o no por escrito al Presidente de la República.

De lo expuesto se desprende que el Honorable Senado ha encuadrado, siempre y en todo momento, sus altas funciones dentro del respeto más absoluto a la Constitución y a la ley y a las atribuciones de los demás Poderes Públicos, siendo de lamentar que el Ejecutivo le haya formulado observaciones improcedentes, cuando, como lo expresa en su oficio "la respetabilidad que requiere dentro de un recto ejercicio democrático, el desempeño de cada uno de los Poderes Públicos, exige que éstos limiten su acción a las prerrogativas que les están claramente atribuidas por la Ley Fundamental".

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1945.

Acordado en sesión de fecha 18 del actual, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores: Alvarez y Muñoz Cornejo.

éias Jordán, con que solicita copia de los certificados que indica, que acompañó a su presentación y que actualmente se encuentra en el Archivo de esta Corporación.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 7 minutos, con la presencia en la Sala de 18 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 21.a, en 24 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 22.a, en 25 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

COMISION MIXTA DE SENADORES Y DIPUTADOS PARA ESTUDIAR TRAMITACION DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Como ha llegado un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que se pide la designación de los miembros del Honorable Senado que formarán parte de la Comisión Mixta encargada de estudiar el asunto referente a la tramitación de los vetos presidenciales, propongo proceder a hacer estos nombramientos al comienzo de la Segunda Hora, a fin de dar tiempo a los Comités para que se pongan de acuerdo.

El señor **Videla**. — ¿Cuántos miembros hay que designar?

El señor **Guzmán**. — ¿Se podría leer el informe de Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—No hay informe, Honorable Senador.

Creo que valdría la pena que dejáramos este asunto para una sesión próxima.

El señor **Aldunate**. — Convendría acelerar el nombramiento de esta Comisión, porque entiendo que se le ha fijado un plazo —me parece que de quince días— para que cumpla con su cometido.

El señor **Videla**. — ¿Cuántos miembros hay que nombrar?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Como nuestras Comisiones son de cinco miembros, creo que podríamos nombrar cinco.

El señor **Guzmán**. — Podría designarse a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Videla**. — Muy bien.

El señor **Aldunate**. — Muy acertada la idea.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Me parece lo mejor.

Si le parece al Honorable Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

LIMITES ENTRE DEPARTAMENTOS DE IMPERIAL Y PITRUFQUEN

El señor **Secretario**. — Corresponde ocuparse, en primer lugar, en la tabla de Fidei Despacho, del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece los límites entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1.o El límite entre los departamentos de Imperial y Pitrufquén, entre los puntos que se indican, serán los siguientes:

El río Chelle, desde su desembocadura en el Océano Pacífico hasta la desembocadura del estero Pichi-Chelle; el estero Pichi-Chelle, desde su desembocadura en el río Chelle hasta el lindero entre las antiguas hijuelas 178 b, de P. Larrere y Galindo Zambrano; la línea de linderos que separa por una parte la antigua hijuela 178 b, de P. Larrere y 178 a), de P. Muñoz, de la antigua hijuela de Galindo Zambrano, y N.o 229, de sucesión Aravena, por la otra, desde el estero de Pichi-Chelle hasta la línea recta de linderos que limita por el Poniente las antiguas hijuelas 317 y 315; la línea de linderos que limita entre otras por el Poniente las antiguas hijuelas 317 y 315, desde la línea de linderos antes mencionada hasta el lindero Norte de la antigua hijuela 177; el lindero Norte de la antigua hijuela 177, desde el lindero Poniente de la antigua hijuela 315 hasta el estero Puculón, y el estero Puculón, desde el lindero Norte de la antigua hijuela 177 hasta su desembocadura en el río Toltén.

El territorio que se le segrega al departamento de Imperial pasará a integrar el territorio de la comuna-subdelegación de Toltén del departamento de Pitrufquén.

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Honorable Comisión de Gobierno, con la firma de los Honorables señores Martínez Montt, Cerda, Martínez, don Carlos Alberto, y Correa, dice:

"Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los límites entre los Departamentos de Imperial y Pitrufquén, segregando de la Comuna de Saavedra el Distrito de Esperanza, que pasa a formar parte de la Comuna de Toltén.

La razón que se ha tenido en vista para anexar el distrito de Esperanza, de la Comuna de Saavedra, a la Comuna de Toltén, es por una parte la cercanía de este territorio a las estaciones terminales del ferrocarril en construcción de Freire a Toltén, y por otra, la distancia de más de 40 kilómetros que hoy lo separa de la cabecera de la Comuna, para facilitar a los habitantes de la zona el pago de las contribuciones y demás trámites administrativos.

Vuestra Comisión concuerda en todo con las razones que ha tenido la Cámara de Diputados para aprobar este proyecto; y en la imposibilidad de expresarlas en este informe, ya que el proyecto debe tratar en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, se limita a proponer que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

MODIFICACION DE LA LEY 6.325. SOBRE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS DOMICILIARIOS

El señor **Secretario**.— En el segundo lugar de la tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación de la ley número 6.325, relativa a la construcción de alcantarillados domiciliarios.

Este proyecto, aprobado ya por la Honorable Cámara de Diputados, dice como sigue:

"Artículo 1.o Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 6.325, de 6 de enero de 1939, que concede facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario:

a) Suprimense en el artículo 1.o las palabras finales: "y con una amortización de uno por ciento anual";

b) Agrégase el siguiente inciso al artículo 7.o:

"Los préstamos se contratarán mediante instrumento privado extendido en duplicado y autorizado ante Notario. El documento se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Uno de estos ejemplares quedará en poder de la Caja Nacional de Ahorros y el otro en poder de la administración fiscal o municipal del servicio de alcantarillado".

c) Suprímese en el inciso 1.o del artículo 12, la palabra "Fiscal", que figura después de la palabra "Administración" y agrégase al final del inciso 2.o la palabra "respectivo".

d) Agréganse al final del inciso 1.o del artículo 15, las palabras "o de la respectiva Municipalidad" y substitúyese la parte inicial del inciso 2.o por la siguiente: "En la Ley de Presupuesto de la Nación o en el Presupuesto de la Municipalidad que corresponda, se consultarán las sumas necesarias para completar..."

e) Agrégase a continuación del artículo 15, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... En los lugares donde el servicio de alcantarillado depende de las Municipalidades, corresponderán a éstas las obligaciones y derechos que esta ley impone u otorga a las administraciones fiscales".

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Se faculta al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley 6.325, con las contenidas en la presente ley".

La Honorable Comisión de Gobierno ha evacuado, sobre este negocio, el siguiente informe:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados que introduce diversas modificaciones a la ley N.o

6.325, de 6 de enero de 1939, sobre concepción de facilidades para la ejecución de obras de alcantarillado domiciliario a propietarios de inmuebles de escaso valor.

La dictación de la ley N.º 6.325 tuvo por objeto solucionar el problema de la ejecución de las uniones domiciliarias de alcantarillado en aquellas pequeñas propiedades cuyos dueños no disponían de los fondos necesarios para realizarlas, sin lo cual resultaba prácticamente ineficaz el esfuerzo del Estado en favor de la higienización del país. Al efecto, se autorizó a los particulares la concesión de préstamos por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros, a un interés no superior al 7 o/o anual y con una amortización del 1 o/o también anual; e incluso, previendo la desidia de algunos propietarios, se dispuso que el administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumiría la representación de ellos para contratar los préstamos respectivos.

Sin embargo, los términos de la Ley N.º 6.325 no son claros y es preciso introducirle algunas modificaciones, que, sin alterar el espíritu del legislador de aquel entonces, hagan posible su cumplimiento, y que dicen relación con las modalidades de la tramitación y servicios de los préstamos.

Por otra parte, la ley N.º 6.325 no reparó en que en algunas ciudades la construcción de obras domiciliarias de alcantarillado está a cargo de las Municipalidades y, por lo tanto, no se hacen extensivas para ellas las facilidades que otorga, por cuanto sólo da representación para aplicar sus disposiciones a las administraciones fiscales. Para este efecto se propone modificar casi todos los artículos a fin de agregar las enmiendas pertinentes.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **Alfredo Cerda J.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Torres.**— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Torres.**— Empiezo por agradecer a Su Señoría la gentileza que ha tenido al colocar este proyecto en la tabla de Fácil Despacho.

Se trata de un proyecto sumamente sencillo, que viene a modificar la ley 6.325, que se dictó el año 1939 y que tendía a dar facilidades a los propietarios para la instalación de alcantarillado domiciliario. Desgraciadamente, la redacción que tiene esa ley ha impedido darle cumplimiento y de allí que el Gobierno mandara este proyecto, que tiende solamente a hacer modificaciones de redacción a la citada ley.

El problema que aborda este proyecto es de tal importancia que el año pasado hubo una ciudad —Vallenar— en la cual la autoridad sanitaria correspondiente ordenó el cierre de propiedades, debido a que no se habían hecho las instalaciones de alcantarillado de rigor. Este caso, como muchos otros, se había solucionado oportunamente, si la citada ley no tuviera esos defectos de redacción que la hacen, prácticamente, inaplicable.

Por estos antecedentes, nuestra Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, que, como he dicho, ya fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. A mi vez, solicito la benevolencia del Honorable Senado a fin de que apruebe este proyecto tal como ha sido despachado por la Honorable Cámara de Diputados y por nuestra Comisión de Gobierno, ya que se trata de simples reformas de redacción en beneficio de la implantación de una medida de utilidad pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Grove.**— Por nuestra parte, les daremos nuestros votos con mucho agrado.

El señor **Guzmán.**— Voy a dar mi voto favorable a este proyecto, porque lo considero de gran importancia, ya que contribuirá a resolver este importante problema del alcantarillado domiciliario en las ciudades; pero lo he estado estudiando y la verdad es que no atino a entenderlo muy bien. Por ejemplo, en la letra a) del artículo 1.º, se dice: "Suprímense en el artículo 7.º las palabras finales: "y con una amortización de uno por ciento anual", y no encuentro en el resto del proyecto disposición alguna que venga a reemplazar la forma de pago de los préstamos que se conceden para este objeto.

Será porque no comprendo bien la materia que no me doy cuenta de la situación, pero me parece que si se suprime, precisamente, lo relativo a la forma de

pagar estos empréstitos. le faltaría al proyecto algo que es esencial.

Yo rógaria a los Honorables colegas que conocen el proyecto y que, tal como yo, tienen interés en que se resuelvan estas materias en forma conveniente, nos explicaran cómo quedaría la forma de pago si suprimimos la parte final del artículo 7.º, a que he hecho referencia.

El señor **Aldunate**.— Podría darse lectura al artículo 7.º, para darnos cuenta exacta del alcance del problema planteado por el señor Senador.

El señor **Cerda**.— Creo que el Honorable señor Torres podría darnos mayores explicaciones sobre esto, ya que en la Comisión hicimos fe a lo que el Honorable colega nos dijo.

El señor **Torres**.— Entiendo que las dificultades que tuvo esta ley se debieron al hecho de que establecía una amortización del uno por ciento, en circunstancias que la Caja Nacional de Ahorros no otorga préstamos a tan largo plazo, como es el que significa una amortización tan exigua.

La Caja Nacional de Ahorros manifestó al Fisco que estaría llana a satisfacer estos préstamos siempre que se autorizara una amortización mayor, para reducir el plazo de treinta años que, según entiendo, representa la amortización del uno por ciento. Ese camino, entonces, de suprimir el máximo del uno por ciento de amortización en los préstamos concedidos de acuerdo con esta ley, permitirá que ella se cumpla, ya que como, por otro lado se mantiene el interés del siete por ciento, se salvarán las dificultades para que los propietarios obtengan dichos empréstitos.

El señor **Aldunate**.— ¿Cómo quedaría, entonces, el artículo 7.º?

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dar una explicación. Había leído en forma ligera, como lo manifesté, el proyecto y el informe; ahora, leyendo la letra d) del artículo 1.º del proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados, veo que, efectivamente, se salvan por esta letra las dificultades que yo supuse en mis observaciones; de manera que no tengo nada que decir en este sentido.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Desea Su Señoría que se lea el artículo?

El señor **Aldunate**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El artículo 7.º de la ley 6,325 quedaría así:

“La Caja Nacional de Ahorros podrá conceder los préstamos que se le soliciten, ya sea por los propietarios o por los administradores fiscales de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para efectuar las construcciones de los desagües de los inmuebles a que se refiere la presente ley, a un tipo de interés no superior al siete por ciento anual y de doce por ciento, en caso de mora, sin comisiones”.

En seguida se le agregaría el siguiente inciso:

“Los préstamos se contratarán mediante instrumento privado extendido en duplicado y autorizado ante Notario. El documento se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Uno de estos ejemplares quedará en poder de la Caja Nacional de Ahorros y el otro en poder de la administración fiscal o municipal del servicio de alcantarillado”.

El señor **Aldunate**.— Está bien, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º y transitorio del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Despachado el proyecto.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR PARTE DE MUNICIPALIDADES DE VALDIVIA, OSORNO Y LLANQUIHUE

El señor **Secretario**.—Corresponde al Honorable Senado ocuparse de una moción del Honorable Senador señor Bórquez en la que se inicia un proyecto de ley que concede a las Municipalidades de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, autorización para invertir hasta un 10% de sus ingresos ordinarios en la suscripción o adquisición de acciones de sociedades que exploten el servicio público de distribución de energía eléctrica en dichas provincias.

La moción, dice:

“Artículo único. Autorízase a las Municipalidades de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue para invertir hasta el 10% de sus ingresos ordinarios anuales en la suscripción o adquisición de acciones de sociedades que explotan el servicio público de distribución de energía eléctrica en dichas provincias, siempre que estas sociedades adquieran la energía de los sistemas de la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima (Endesa).

Autorízase, asimismo, a esas Municipalidades para invertir en el objeto a que se refiere el inciso anterior el exceso del producto de la contribución adicional establecida en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N.º 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley N.º 8.121, de 18 de junio de 1945, una vez pagados el servicio de alumbrado público, el servicio eléctrico de las dependencias municipales, los consumos de gas y los servicios de teléfonos que deban ser costeados por las Municipalidades.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Esta moción fué exjuida del trámite de Comisión el 17 de julio de 1945.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bórquez** — Señor Presidente, este proyecto es sencillísimo y espero que el Honorable Senado lo apruebe por unanimidad porque es una mera autorización a las Municipalidades de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue para que suscriban o adquieran acciones de las sociedades que explotan el servicio eléctrico, lo cual permitirá abaratar el consumo de ese elemento y mejorar y extender los servicios existentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Desrachado el proyecto.

TRANSFERENCIA DE UNA PROPIEDAD EN NUEVA IMPERIAL A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

El señor **Secretario**.— Corresponde al Ho-

norable Senado ocuparse de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia de una propiedad en Nueva Imperial a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El proyecto de ley dice como sigue:

Artículo 1.º— Transfiérese a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por el avalúo fiscal, la propiedad denominada Plaza “Gregorio Urrutia”, de la población de Nueva Imperial, ubicada en la comuna del mismo nombre, departamento de Imperial, de la provincia de Cautín, con una cabida de nueve mil seiscientos dieciocho metros setenta centímetros cuadrados (9.618.70 m²) comprendida entre los siguientes deslindes: Norte, calle Aníbal Pinto, en 98 metros; Este, calle Gorostiaga, en 98,15 metros; Sur, calle Riquelme, en 98 metros, y Oeste, calle Castellón, en 98,15 metros.

Esta propiedad se considerará como aporte fiscal a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del artículo 5.º de la ley N.º 5.989.

Artículo 2.º.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno, con las firmas de los Honorables señores Martínez Montt, Fernando Alessandri, Correa y Carlos Alberto Martínez, recomienda la aprobación de este proyecto en los términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y particular.

Aprobado.

PROYECTOS AL ARCHIVO. INFORMES DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

El señor **Secretario**.— La Honorable Comisión de Agricultura, en informe de fecha 12 de julio de 1945, con la firma de los Honorables señores Del Pino, Bórquez, Cruz Concha y Grove, propone enviar los siguientes proyectos de ley al Archivo, por haber perdido su oportunidad:

Mensaje del Ejecutivo de 12 de noviembre de 1929, con que se inició un proyecto de

ley sobre autorización al Presidente de la República para expropiar para la Caja de Colonización Agrícola, hasta 500 mil hectáreas de terrenos boscosos y no cultivados de la Isla de Chiloé.

Mensaje del Ejecutivo, de 14 de octubre de 1941, con que se inicia un proyecto de ley para prorrogar la facultad que otorga al Presidente de la República el artículo 11 del Decreto N.º 311, de 24 de febrero de 1937, que fijó el texto definitivo de la ley sobre colonización de la provincia de Aysén.

Moción del H. Senador don Hernán Figueroa Anguita, de 7 de mayo de 1935, en la que inicia un proyecto de ley sobre modificación de los artículos 47 y 50 de la ley N.º 5.604, sobre colonización agrícola.

Moción del H. Senador don Julio Martínez Montt, de 31 de agosto de 1938, en la que inicia un proyecto de ley, sobre expropiación de varios predios en Valdivia, para radicación de indígenas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se enviarán al Archivo estos proyectos.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La Honorable Comisión de Agricultura y Colonización, en informe del 12 de julio de 1945, con la firma de los Honorables señores Del Pino, Bórquez, Cruz Concha, y Grove, propone recabar el asentimiento de la Honorable Cámara de Diputados para enviar al Archivo los dos asuntos siguientes:

Proyecto de ley, de fecha 17 de agosto de 1936, que propone condonar saldos insolutos, intereses y multas, que adeuden los rematantes de predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a \$ 15,000; y proyecto de ley, de 3 de febrero de 1937, sobre aplicación en la comuna de Yelcho de las disposiciones de la ley N.º 5.855, de 1930, sobre colonización de la provincia de Aysén.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aceptará lo propuesto por la Comisión.

Acordado.

ABONO DE AÑOS DE SERVICIOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE SIRVIO EN TACNA DURANTE EL PLEBISCITO.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—

Faltan cinco minutos, y como el asunto que figura en seguida, que se refiere a la tramitación en el Congreso de la Ley de Presupuestos, es bastante largo, sería preferible tratarlo en el Orden del Día.

El señor **Grove**.— En ese caso, podríamos tratar el proyecto que viene a continuación del que ha dicho el señor Presidente, es decir, el que beneficia al personal de las Fuerzas Armadas que prestó sus servicios en la provincia de Tacna durante el Plebiscito.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, pondríamos en discusión este proyecto.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

No es para hacer observación alguna a la indicación formulada, sino para solicitar que el proyecto que figura en 7.º lugar de la tabla de Fácil Despacho sea tratado en el Orden del Día, porque me parece que la materia de que trata, tal como decía Su Señoría, va a dar motivo a discusiones más o menos largas.

Sería preferible pasarlo al Orden del Día.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, pasaremos el proyecto al Orden del Día y le fijaremos lugar.

Acordado.

En discusión el proyecto propuesto por el Honorable señor Grove.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice:

“Artículo único. Concédese al personal de las Fuerzas Armadas que prestó servicios en el departamento de Tacna durante el período plebiscitario, el derecho a acogerse a los mismos beneficios otorgados a los funcionarios judiciales por la ley número 6.923, de 30 de mayo de 1941.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Según los antecedentes que tengo, hay alrededor de 56 oficiales y 70 individuos de tropa que se beneficiarían con la dictación de esta ley. El gasto no pasaría, de ninguna manera, de un millón de pesos, y aun, es muy difícil que todos los beneficiados se acojan a retiro, por cuanto se trata de personal joven al que le quedan muchos años por servir.

El proyecto se refiere al personal de las

Fuerzas Armadas que actuó en la misma forma y en las mismas condiciones que el personal civil y que ha quedado, no obstante, al margen de los beneficios que la ley 6.923 acordó a este último.

El señor **Aldunate**.—Querría consultar solamente si este proyecto podría tramitarse por el Honorable Senado. El informe está fechado en 1941 y entiendo que el proyecto es anterior a la última reforma constitucional. Por eso, tengo dudas sobre si puede tramitarse por el Honorable Senado.

El señor **Martínez Montt**.— Me parece que hay un acuerdo del Honorable Senado en el sentido de que estos proyectos que estaban en tramitación a la fecha de la reforma constitucional, pueden ser despachados.

El señor **Aldunate**.— Fué al revés la cosa: que volvieran a Comisión.

El señor **Guzmán**.— No conozco mucho el proyecto mismo, pero me parece que este proyecto no importa gastos. Creo que podría discutirse y resolverse inmediatamente, porque se trata sólo de abonar algunos años de servicio a determinado personal.

Una vez en vigencia la ley se verá si va a representar gasto o no.

El señor **Aldunate**.— Es que el Honorable señor Grove acaba de expresar que importa un gasto de un millón de pesos.

El señor **Grove**.— En caso que se retirara todo el personal que se beneficiaría con esta ley, lo que es muy difícil que ocurra.

En realidad de verdad, y como dice el Honorable señor Guzmán, este proyecto tiene el alcance de abono de años de servicio. Por él se concede abono de años de servicio al personal de las Fuerzas Armadas, en la misma forma que se hizo con los funcionarios judiciales.

El señor **Cerda**.— Podría enviarse el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— La ley número 6.923, de 20 de mayo de 1941, a que se refiere el proyecto del Honorable Senador, dice como sigue:

“Artículo 1.o Abónanse, para todos los efectos legales, cinco años de servicios a los funcionarios judiciales que sirvieron en el Departamento de Tacna, durante el período plebiscitario comprendido desde el año 1921 hasta la entrega de él al Perú.

Para tener derecho a este abono será necesario que el funcionario compruebe haber prestado por lo menos un año de servicios

dentro del período indicado en este artículo.

Esta ley no altera el escalafón.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es un abono de años de servicios.

El señor **Cerda**.— Propongo, señor Presidente, que enviemos este proyecto en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que ella nos diga si, a pesar de la reforma constitucional, está facultado el Congreso para aprobar un proyecto de esta naturaleza. Una vez que informe dicha Comisión, y si es posible hacerlo, podremos tratarlo.

El señor **Grove**.— Por mi parte no habría inconveniente.

¡Ojalá pudiéramos tratarlo la próxima semana!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Creo que el Congreso, pese a la reforma constitucional, ha conservado la facultad para conceder abono de años de servicios.

El señor **Aldunate**.— Pero no cuando son de carácter general, señor Presidente. Por lo menos creo que el acuerdo de la Comisión Mixta que estudió la reforma constitucional, con respecto a este punto, fué de que cuando se tratara de abonos de años de servicios de carácter general, los proyectos respectivos no podrán ser de iniciativa del Congreso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si el Honorable señor Grove está de acuerdo, podría enviarse el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, como lo ha indicado el Honorable señor Cerda.

El señor **Grove**.— Sí, señor Presidente, siempre que lo tratemos la próxima semana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Pierda cuidado, Su Señoría, que los miembros de esa Comisión son muy trabajadores...

Si le parece al Senado, se enviaría el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Acordado.

FIJACION DE LIMITES ENTRE DEPARTAMENTOS DE IMPERIAL Y PITRUFQUEN

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminada la tabla de Fácil Despacho.

El señor **Prieto**.— Desearía hacer una breve observación...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ruego al Honorable Senador que se sirva dirigirse a la Mesa, porque no le oigo bien.

El señor **Prieto**. — Dirigía mi voz hacia los bancos de enfrente, porque no sé qué Senador tiene el derecho a usar de la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ruego a Su Señoría que disculpe la observación que he debido hacerle, pero es que si no se dirige a la Mesa no puedo oírle bien.

Si el Honorable señor **Torres** le concede unos minutos, puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor **Torres**. — Con mucho gusto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor **Torres**, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Prieto**. — Quería decir unas breves palabras, porque al llegar a la Sala, a las 16 horas 20 minutos, me encontré con que el proyecto que modifica los límites de la comuna de Puerto Saavedra había sido aprobado en la tabla de Fácil Despacho. Este proyecto fué despachado por la Comisión de Gobierno sólo esta mañana, en una reunión a que asistí, y antes de estar impreso el informe respectivo, el Honorable Senado le ha prestado su aprobación. Además, este proyecto se despachó por esta Corporación sin que estuviera presente ninguno de los cinco representantes de la Agrupación de Cautín, que probablemente no habían llegado antes porque creían, como el que habla, que llegó con unos cuantos minutos de atraso, que dicho proyecto no se despacharía hasta la próxima semana.

De tal manera, que pediría, o que se reabra el debate sobre esta materia, o bien que se deje constancia de mi voto en contra de la aprobación del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Yo optaría por el segundo temperamento que propone Su Señoría, porque este asunto estaba anunciado hace tres o cuatro días.

El señor **Prieto**. — A pesar de estar anunciado, la Comisión que debía pronunciarse sobre él fué citada solamente para la mañana de hoy. En esta reunión de la Comisión, después de oírse algunas informaciones, se acordó redactar un informe favorable respecto del citado proyecto, contra la opinión mía y de algún otro miembro repre-

sentante de la Agrupación de Cautín, según me parece.

El señor **Correa**. — Quiero dejar establecido que la Comisión de Gobierno invitó a los señores Senadores representantes de esa Agrupación para que concurrieran a la sesión en la cual se iba a tratar esta materia, pero sólo asistió el Honorable señor **Prieto**.

El señor **Prieto**. — En esa misma reunión oí que este proyecto sería tratado por el Senado en la próxima semana...

El señor **Correa**. — ¡No se ha dicho nada, Honorable Senador!

El señor **Prieto**. — Y veo que se ha tratado hoy. Por estas razones, pido que se reabra el debate, y si no hubiera asentimiento unánime para proceder en esa forma, pediría que se dejara constancia de mi voto en contra en relación con el despacho de este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como muy bien lo ha manifestado el Honorable señor **Correa**, a la reunión de la Comisión de Gobierno se invitó a todo los señores Senadores representantes de la Agrupación de Bio-Bío, Malleco y Cautín, y sólo asistió el Honorable señor **Prieto**. También estuvieron presentes en esa reunión todas las personas que tenían interés en esta materia, y la Comisión, después de oír con bastante atención las observaciones formuladas, por la unanimidad de sus miembros asistentes, entre los cuales estaban los Honorables señores **Correa**, **Cerda**, **Martínez**, don **Carlos Alberto**, y el que habla, acordó informar favorablemente el proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados. Ninguno de los miembros de la Comisión opinó en contra, pero hago presente que el Honorable señor **Alessandri**, no obstante pertenecer a ella, estuvo ausente. Pues bien, se acordó informar este proyecto y dar el informe para la Cuenta de la presente sesión, a fin de tratarlo cuanto antes; de manera que el Honorable señor **Prieto** está equivocado al creer que debía tratarse en la semana próxima. En esa oportunidad se dieron las instrucciones del caso al señor Secretario de la Comisión y se emitió el informe en estas condiciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿Insiste, el Honorable señor **Prieto** en su petición?

El señor **Prieto**. — Insisto en ella, señor Presidente, y seguramente contaré con el apoyo de mis colegas de representación, que, por deferencia siquiera, debieran haber sido oídos antes de despacharse un proyecto de esta importancia. Insisto en mi indicación para reabrir el debate, que, en conformidad al Reglamento, deberá ser votada en la próxima sesión.

El señor **Martínez Montt**. — Me opondré a ella, porque considero, desde luego, que este asunto no tiene mayor importancia, y, además, porque ha sido despachado por la unanimidad de la Comisión y tramitado en forma reglamentaria.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — De acuerdo con el Reglamento, esta petición deberá votarse al término de la Primera Hora de la próxima sesión ordinaria. Como la reapertura debe ser acordada por unanimidad, si el Honorable señor Martínez Montt insiste en su oposición, no podrá llevarse a cabo.

El señor **Martínez Montt**. — Me opongo a la reapertura, porque este asunto fué resuelto en forma clara...

El señor **Prieto**. — Su Señoría escuchará otras observaciones en la próxima sesión.

El señor **Martínez Montt**. — Desde luego me opongo a la reapertura, porque la Comisión ha obrado en perfecta armonía y acuerdo al despachar este proyecto de ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Esta indicación será votada en la sesión del martes próximo.

En la Hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Torres.

SITUACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE PETROLEO

El señor **Martínez Montt**. — Con la venia del Honorable señor Torres, desearía ocupar la atención del Senado por unos momentos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Torres puede usar de la palabra el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo referirme a la situación del personal de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo. Por la prensa nos hemos impuesto de que ya se está normalizando en el mundo la distribu-

ción de petróleo. Pues bien, en las oficinas de la Dirección de Abastecimiento de Petróleo trabajan cincuenta y tres funcionarios que han desempeñado sus actividades desde el año 1932. Este personal es muy eficiente, y ha tenido una gran responsabilidad en la distribución del petróleo y sus derivados en el país. Sin embargo, su situación económica se encuentra lejos de ser satisfactoria, y no sé por qué razones el Ejecutivo ha abandonado completamente a estos funcionarios en estos momentos en que se está reorganizando la planta del personal de la Administración Pública. Considero que no puede olvidarse así a un personal como éste, que ha desempeñado sus funciones en situaciones muy difíciles y que frecuentemente ha sido objeto de ataques que a la postre han demostrado estar carentes de toda base y servido para que estos empleados demuestren su eficiencia y corrección.

Hago estas observaciones, porque no creo que en estos momentos en que se reorganiza la Administración Pública se pueda dejar aislado a este personal que, como lo declaró hace poco su jefe, el señor Osvaldo Martínez, está sujeto a contratos que se deben revalidar mes a mes, y por tanto vive al día y no tiene ninguna previsión social. Todos estos empleados tienen cargas de familia y viven sin saber si al día siguiente tendrán con qué atender a sus necesidades. A fin de reparar esta injusticia voy a presentar un proyecto de ley que dé preferencia a este personal en la formación de la planta de empleados que tendrá la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, creada por la ley 8,132, recién despachada. No creo que pueda existir en el Ejecutivo la idea de empezar la contratación del personal de la nueva Empresa sin tomar en consideración a los empleados del Departamento de Abastecimiento de Petróleo, que pueden desempeñar perfectamente en la Empresa de Transporte Colectivo puestos de responsabilidad, pues tienen bastante práctica administrativa.

Voy a enviar a la Mesa el proyecto, que tiene por objeto agregar un artículo nuevo a la ley 8,132, en el que se disponga que deberá tomarse en cuenta a este personal en la formación de la planta de la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, ya que ha sido un personal fiel cumplidor de sus obli-

gaciones e idóneo en el desempeño de sus funciones en la Administración Pública.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si a Su Señoría le parece, el proyecto será enviado a la Comisión de Gobierno.

El señor **Martínez Montt**. — Esa es mi intención, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

ENTREGA DE RESERVAS SALITRALES A LA COMPAÑÍA "TARAPACA Y ANTOFAGASTA".

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Con la venia del Honorable señor Torres, quiero preguntar a la Mesa si ha llegado respuesta a un oficio que solicité se enviara hace quince días al Ministerio de Hacienda, relacionado con las reservas salitrales de Nebraska.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No ha llegado contestación, Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Deseo seguir tratando esta materia, porque es un asunto muy interesante, en el cual está comprometido el interés del país, y quisiera valirme de los propios informes que envíe al Gobierno para demostrar que se ha atropellado la ley y al Congreso en la venta de las reservas salitrales de Nebraska.

No tendré yo la culpa si en una próxima sesión sigo ocupándome de esta materia y no tengo en mi poder los informes aludidos. Es un asunto de interés, puesto que se pretende dar patente de legalidad a un acto del Ejecutivo que, a mi juicio, a más de ser ilegal, es perjudicial para el interés público y sienta un precedente peligroso.

La entrega de 700 mil toneladas de salitre (y no de caliche) a la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, puede ser la puerta abierta para seguir entregando por simple decreto los millones de toneladas de reservas salitreras fiscales, que seguramente despiertan el apetito de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, compañía que, siendo extranjera, decide en materia de salitre frente al Gobierno.

Rogaría que se reiterara el oficio al señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se reiterará el oficio en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

ELIMINACIONES Y ASCENSOS EN EL EJERCITO.— SITUACION Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MILITAR.— COMENTARIO PUBLICADO EN LOS ESTADOS UNIDOS.

El señor **Torres**. — Señor Presidente:

A mediados del mes pasado me permití solicitar ciertos antecedentes sobre eliminaciones de oficiales y situación del Escalafón del Ejército.

Desgraciadamente, el señor Ministro de Defensa Nacional, en vez de enviar inmediatamente los antecedentes que yo solicitaba para ejercer el derecho y la obligación constitucional que tengo de votar los ascensos de los altos oficiales de las Fuerzas Armadas, concurrió a una sesión, que pidió que fuera secreta, y dió una serie de informaciones sobre las cuales no puedo hablar en una sesión pública, y como el señor Ministro se ha negado al requerimiento que hemos hecho nosotros para que se nos permita publicar esa sesión secreta, a fin de que tanto la opinión ciudadana como las propias Fuerzas Armadas conozcan las observaciones tan graves que aquí se hicieron, es que no me voy a referir en forma alguna a la cuestión de fondo de la sesión secreta; pero, valiéndome de que la prensa ha estado haciendo algunas publicaciones sobre el aspecto general de aquel debate, quiero decir dos palabras sobre una materia que no puede quedar sin conocimiento del público y que ha sido debatida en órganos de gran circulación: me refiero a la situación del Hospital Militar.

Ultimamente se hizo un reportaje al ex Director de aquel Hospital, General Labbé, en el cual este distinguido oficial da una respuesta categórica y precisa a lo que habría manifestado el señor Ministro de Defensa, al criticar al Hospital Militar comparándolo con la Clínica Santa María.

Yo quiero expresar, con el conocimiento que tengo sobre la materia, que en forma alguna puede nadie — ni mucho menos un Ministro de Estado — hacer una comparación entre la Clínica Santa María y el Hospital Militar.

El señor Ministro había manifestado admiración porque la Clínica Santa María tiene solamente ocho médicos para la atención del mismo número de camas que el Hospital Militar, en donde habría treinta y dos facultativos.

Señor Presidente, la Clínica Santa María es un establecimiento privado y no tiene solamente ocho médicos; seguramente tiene

ocho médicos de guardia para atender los casos urgentes; pero lo que sucede allí es que cada cliente, cada enfermo, pide la atención que necesita y llama al médico que desea, porque es un pensionado particular, en tal forma que puede decirse que médicos de la Clínica Santa María son todos los de la capital.

En cambio, el Hospital Militar es un establecimiento del Estado, destinado a servir no sólo al personal de las Fuerzas Armadas, tanto en servicio activo como en retiro, sino también a sus familias. Y está obligado a atenderlos gratuitamente, salvo ciertos pensionados y ciertas atenciones especiales, que se proporcionan a tarifas reducidas. Es por esto que el Hospital —que es el único que tienen las Fuerzas Armadas en Santiago— está dotado de todas las especialidades médicas, a fin de atender a todo el personal de las Fuerzas Armadas y a sus familiares, y no sólo en el Hospital, sino que también a domicilio.

Tanto es así, señor Presidente, que el Hospital se ha caracterizado —a pesar de ser un hospital relativamente chico— por ser un hospital completo, por tener todas las especialidades, una serie de laboratorios y uno de los instrumentales más modernos que hay en el país. Este hospital está atendiendo actualmente a 11,500 enfermos por mes; se practican allí, más o menos, ochenta operaciones quirúrgicas de gran importancia, mensualmente, y la mayor parte de esas atenciones —vuelvo a repetir— se prestan casi gratuitamente al personal de las Fuerzas Armadas y a sus familiares.

Y cosa curiosa, señor Presidente, no hay treinta y dos médicos, sino que cuarenta y siete, más quince internos. De tal manera que la cifra dada como escandalosa, de treinta y dos médicos, todavía queda corta, porque, en realidad, se trata de sesenta y dos profesionales.

Este hospital es un modelo en su género y está dotado de un personal de médicos de primera clase. No se trata de médicos, como se ha dicho despectivamente, que estén simplemente colocando inyecciones o que atienden a los enfermos de malas ganas; se trata de profesionales de gran categoría entre los médicos de la capital y del país, y que desempeñan un trabajo laborioso y a conciencia.

Esto es sumamente importante, y lo digo porque estoy viendo con temor, el desquiciamiento que sufren los servicios de Sanidad Militar, desde que está a cargo de la

Cartera de Defensa Nacional el actual Ministro. Se han estado efectuando cambios de médicos sin razón atendible y con grave daño para la sanidad y para el propio personal de las Fuerzas Armadas. Puedo decir, como ejemplo, que se ha enviado a Antofagasta, so pretexto de la jerarquía —lo que no tenía base, como voy a demostrarlo— como jefe de División, a uno de los más connotados especialistas que hay en Santiago y al que habría habido interés en mantener al frente del servicio en que se ha estado especializando cada día más. Y este especialista, al que se ha llevado al frente de una División en Antofagasta, en la que hay una cantidad enorme de tropas y oficiales, no es un cirujano general, sino que un ginecólogo, o sea, un especialista en enfermedades de señoras.

A este médico se le ha trasladado en consideración al hecho de que, dado el grado que tiene, debe estar al frente de una División; pero esta razón no es valedera, si consideramos la circunstancia de que a la División de Santiago, que es de mayor importancia que la de Antofagasta, se ha traído a un médico de menor graduación, simplemente Capitán, y tampoco cirujano sino que pediatra, o sea, especialista en enfermedades de niños.

Como se ve, señor Presidente, el punto de vista de la graduación militar —del Escalafón— y el punto de vista de las especialidades médicas, no justifican estos cambios, y no encuentro ninguna razón atendible que los explique, y, dan así margen para seguir creyendo en la existencia de esos grupos dentro del Ejército, en lo que —según voy a manifestar más rato— yo no creo.

Según decía ayer una conocida revista, ya no se trataría solamente de dos grupos dentro de las Fuerzas Armadas —GOS y COS—, sino que de tres, o sea, que se estaría produciendo una división en distintos grupos o círculos que no van a beneficiar ni a las Fuerzas Armadas, ni, mucho menos, al país.

Tengo que referirme a estas organizaciones dentro del Ejército, en cuya existencia no puedo creer, porque esto ya ha traspasado los límites de nuestras fronteras.

He recibido copia fotostática de un ejemplar del diario norteamericano de gran circulación, "The Sun", de Baltimore, en el que aparece un artículo, firmado por un periodista muy conocido, con detalles interesantes y curiosos sobre nosotros, que demuestran un conocimiento más o menos ca-

bal de nuestra política y de las actividades administrativas y militares en Chile.

Voy a traducir párrafos de este artículo para que los Honorables Senadores vean cómo, ante el extranjero, nos hacen daño estas apreciaciones.

Dice ese periodista y ese diario:

"El Presidente Juan Antonio Ríos de Chile es probable que sea el próximo dictador de un país sudamericano, en la opinión de algunos de los representantes diplomáticos mejor informados de Santiago, quienes han estado pulseando sus recientes maniobras políticas.

"Favorece —el Presidente Ríos— a una logia secreta del Ejército.

"El apoyo reciente del Presidente a un grupo secreto militar en el Ejército ha llevado a los representantes diplomáticos a creer que él está tratando de hacerse así mismo como el candidato más aceptable para una dictadura en el caso de que los coroneles y mayores del grupo militar decidieran seguir el ejemplo de los coroneles de la Argentina, el GOU (Grupo de Oficiales Unidos), quienes han inspirado al organismo de su doble chileno.

"El grupo militar chileno se llama a sí mismo el GOS (Grupo de Oficiales Socialistas)...

—Risas.

El señor Grove.— Siempre se ha hablado de "Grupo de Oficiales Seleccionados". Si son seleccionados, es lógico que sean socialistas...

—Risas.

El señor Tortes.— Agrega "The Sun":

"Los representantes diplomáticos en Santiago llaman la atención al hecho de que Ríos fué en un tiempo uno de los mayores admiradores y sostenedores del General Ibáñez durante su dictadura militar: que él era el "hombre fuerte", Ministro del Interior, durante los "100 días de la república socialista de Carlos Dávila"; que él ha sido siempre exageradamente ambicioso del poder personal.

"Los observadores diplomáticos también llaman la atención al hecho de que Ríos ha llegado a ser el Presidente menos popular en la reciente historia de la Nación, y que todavía se siente muy herido de las silbatinas con que se le recibió a su llegada al Parque Cousiño, para pasar revista a las tropas durante el día del Ejército en Septiembre pasado.

"Ríos es grande, físicamente hablando.

"Esos que esgrimen este argumento creen que Ríos siente que una dictadura sería la única solución de la presente situación y que de haber una dictadura, él está listo para asumir el papel.

"El Presidente Ríos tiene 56 años de edad. Es uno de los hombres más altos de Chile, de 6 pies y una pulgada de estatura, y grande en proporción, con anchos y atléticos hombros y una contextura fuerte que se formó por el duro trabajo en el fondo de su madre.

"Como Ministro del Interior en el Ministerio de Dávila, fué su deber el restablecer el orden.

"Ríos no tuvo piedad para aplastar el movimiento comunista y empleó una severidad tan extremada, que aquellos comunistas que permanecieron vivos estaban llenos de terror y se escondieron hasta que Ríos dejó de pertenecer al Gobierno.

"Los comunistas tienen ahora uno de los partidos más fuertes y que crece con mayor rapidez en Chile, y ayudaron a elegir al Presidente Ríos, pero él ha rehusado permitirles que tengan representación en el Ministerio.

"El Presidente Ríos ha dado a su administración un carácter fuertemente personalista desde el día en que subió al Poder, y ha manifestado claramente en cada ocasión que él intenta gobernar al país sin ninguna interferencia de los partidos políticos".

Y sigue así el artículo, entrando en otras consideraciones y comentarios; incluso explica el ascenso al Ministerio del Interior de un Almirante, el señor Allard, y menciona el discurso pronunciado por el Presidente Ríos en el Club Militar hace uno o dos años.

Estas informaciones, señor Presidente, desgraciadamente no desmentidas por nuestra Embajada, pueden llevar al pueblo norteamericano al convencimiento de que estamos en vísperas de un golpe militar dirigido precisamente desde la primera magistratura de la Nación.

Esto me parece sumamente grave, no porque tema y exista este peligro, sino por la repercusión que puede tener en una de las más sólidas democracias de América y, especialmente, en el renombre de Chile, que siempre ha figurado, no sin razón, entre las pocas democracias que existen en el Continente de las tres Américas.

De ahí que estime que no puede conti-

nuarse en el mantenimiento de nada que signifique, siquiera en apariencia, que existan esas organizaciones secretas dentro de nuestras Fuerzas Armadas.

Yo no puedo creer en ellas, señor Presidente, porque el GOS, o lo que se quiera, significaría la existencia de caudillos, de hombres con personalidad sobresaliente. Y, como lo dije en una sesión pasada, creo que para felicidad del país no hay en Chile nadie, militar ni civil, que tenga la menor personalidad de caudillo o que pueda arrastrar opinión como un caudillo. Podría haber, a lo más, un simulacro de caudillejo, que en lugar de prestigiar a las Fuerzas Armadas, las perjudicaría no sólo desde el punto de vista personal de la oficialidad y de la tropa, sino, y muy principalmente, desde el punto de vista patriótico, del interés nacional.

De ahí que haya citado estos hechos simplemente para desvanecer conceptos que pueda formarse el público, que no tiene conocimiento de los asuntos que se tratan en sesión secreta en el Honorable Senado, en el sentido de que nosotros tengamos temores o creamos en la existencia de estas organizaciones secretas: estamos convencidos de que esta clase de organizaciones no van a prosperar en nuestro país. Y tenemos la certeza que las Fuerzas Armadas y las fuerzas civiles del país están lo suficientemente preparadas y maduras para estar ciertas de que el interés supremo de la Nación reside en el mantenimiento del régimen democrático de que, por felicidad, disfruta nuestro país.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Duhalde.

El señor **Duhalde**. — Como miembro de una colectividad política, cuyo personero representativo dirige los destinos de la Nación y con quien mantengo los vínculos de la más cordial amistad, me había hecho el propósito de abstenerme, en lo posible, de participar en la defensa o en los ataques al señor Ministro de Defensa Nacional, general don Arnaldo Carrasco; pero, ya sea por la interpretación que casi unánimemente se le ha dado a sus palabras de justificación de las medidas que ha tomado en su Secretaría de Estado, o bien porque sus propias palabras lo han traicionado, debo, pasando por encima de toda modestia, referirme a la labor que me cupo desarrollar en la cartera de Defensa

Nacional durante el tiempo que S. E. el Presidente de la República me honró con dicho cargo y con su confianza, en el primer Gabinete de su Administración.

En el debate abierto a raíz de las eliminaciones hechas en el Ejército, el Honorable Senador señor Guzmán ha creído ver en la exposición del señor Ministro cargos serios en contra de los Secretarios de Estado de esa cartera que han precedido en el desempeño de sus funciones al general Carrasco. Como en este caso podría estimarse aludido el Senador que habla, me siento en la obligación de aclarar y, muy a mi pesar, subrayar lo que me correspondió hacer en el período en que me tocó actuar en provecho de las Fuerzas Armadas.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Senador?

Es imprescindible dejar inmediatamente en claro que mis observaciones no se han dirigido en absoluto a los hechos que Su Señoría está citando. Si mi Honorable colega no hace los distinguos del caso, creo que me veré en la obligación de dar a conocer en sesión pública lo que he manifestado con respecto a otros hechos en sesión secreta, hechos que no tienen ninguna relación con las eliminaciones y retiros del personal del Ejército. De manera que si Su Señoría se va a referir a los hechos que no se han hecho públicos y desea que se plantee la cuestión y se esclarezcan algunos puntos, me veré obligado a repetir en sesión pública lo que dije en sesiones secretas, a fin de que se imponga el país de estos hechos. No temo a las consecuencias que en tal caso debería arrostrar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se acordaría prorrogar la hora por el tiempo necesario para que el Honorable señor Duhalde termine sus observaciones.

Varios señores **Senadores**. — ¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda así acordado.

El señor **Duhalde**. — En realidad, no he pretendido formular cargos a nadie, sino desvirtuar los que el señor Ministro de Defensa Nacional ha hecho en contra de sus antecesores en esa cartera, es decir, contra el señor Escudero y contra el Senador que habla.

El señor **Guzmán**. — Exacto, Honorable colega, esto es lo que yo deseo dejar es-

tablecido: que no he formulado en sesión secreta tales cargos, sino que me he referido únicamente a las eliminaciones y retiros en el Ejército. Fué el propio señor Ministro quién hizo en sesión secreta algunas apreciaciones que no tenían nada que ver con los retiros y eliminaciones, y a las cuales me he visto obligado a contestar en la forma que mis Honorables colegas conocen.

De manera que, repito, esto es lo que me interesa dejar establecido: que todas estas materias no las planteó el Senador que habla, sino el Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Duhalde**.— Decía que actué en provecho de las Fuerzas Armadas, señor Presidente, porque en la época de mi desempeño ministerial, me preocupé seriamente de la adquisición de armamentos y equipos modernos para la defensa nacional, afianzando, ante todo, lo referente a las construcciones e instalaciones destinadas a la seguridad de nuestras dilatadas costas, especialmente de la zona norte. Visité y vigilé detenidamente, lo que se hizo muy oportunamente. Dejé, además, como me referiré más adelante, vestuarios y equipos completos de reserva, enriqueciendo todas las posibilidades materiales de nuestras Fuerzas Armadas, porque la hora trágica del mundo así lo exigía y porque nuestra defensa nacional con urgencia lo necesitaba. En todo caso, procuré que los fondos destinados a la adquisición de armamentos se invirtieran en forma controlada y estrictamente en esa finalidad. Por tales motivos, estoy en situación de asegurar al señor Presidente y al H. Senado de que en mi gestión ministerial llegó al país la mayor cantidad de esas adquisiciones, colocando a nuestras Fuerzas Armadas en muy distinta situación defensiva y con su moral levantada, por la fe que en ella tenía y por la mayor seguridad adquirida con su potencia material.

Al iniciarse el actual Gobierno de la República, en abril de 1942, nos encontramos, en plena efervescencia de la guerra europea, con una situación triste para nuestra defensa nacional. Todo el armamento y todo el equipo existente en el Ejército, y, en general, en poder de nuestras Fuerzas Armadas, era anticuado y no reunía las características y las exigencias que impone la guerra moderna. Así, el material de artillería Krupp estaba en servicio desde hacía más de treinta años y el de artillería Schneider, más de

veinte años. Igual cosa ocurría con los fusiles, carabinas, ametralladoras, etc.

El Gobierno consideró ineludible una seria preocupación de renovar y modernizar, en el menor plazo posible, todos los elementos defensivos de nuestras Fuerzas Armadas para que estuvieran en condiciones de cumplir con la misión que les imponen las leyes de la República, que es la de afianzar la soberanía nacional.

Los organismos técnicos estudiaron un Plan de Adquisiciones para los armamentos y equipos que se deseaba comprar en los Estados Unidos de Norteamérica.

Este Plan, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades económicas, se dividió en la primera urgencia y en la segunda urgencia.

Se iniciaron, respondiendo a otro aspecto de nuestras necesidades, trabajos de reparaciones y construcciones de cuarteles, aeródromos, fortificaciones, etc.

Se creó el Estado Mayor de Coordinación, alto organismo técnico superior, llamado a desempeñar una labor decisiva y fundamental en todo lo relacionado con todos los nuevos problemas que plantea la guerra moderna, mirada desde un punto de vista integral.

Se dispuso la construcción de poblaciones para Suboficiales, en diversos puntos del país.

Se creó la Escuela de Cadetes de Aviación, que reclamaba la hora presente del predominio de esa arma de combate.

Se equiparon nuevas plantas de Radiocomunicaciones.

Se hicieron reparaciones a varias naves, dejándolas en magníficas condiciones.

Se modernizaron las bases de hidroaviones de Quintero y otras de la zona norte, disponiéndose la construcción del aeródromo de Antofagasta.

Se le dió preferencia a todo lo relacionado con armamentos, defensas, fortificaciones y equipos modernos de la zona Norte, especialmente para asegurar nuestra riqueza minera y salitrera y el funcionamiento de los puertos de esa importante región.

Se dispuso la construcción de la nueva Escuela Militar, cuarteles en varias ciudades, almacenes y pabellones, modernización de los hospitales militares y navales, etc.

Todo lo expuesto a grandes rasgos, lo conoce en detalle el actual Ministro de Defensa Nacional, y mucho más, por los bene-

ficios y afianzamiento que les han significado, las Fuerzas Armadas de la nación.

Como ex Ministro de Defensa Nacional y como chileno, declaro que siento satisfacción y orgullo de haber realizado la más intensa labor constructiva que pueda presentar un Secretario de Estado de esta cartera en los últimos años, respondiendo a las iniciativas y a la certera comprensión de S. E. el Presidente de la República.

Señor Presidente y Honorable Senado, hay algo que tengo que subrayar con caracteres especiales, dentro de la breve exposición que vengo haciendo, y es lo que yo considero que vale más que los armamentos más perfeccionados y eficientes, en la posición de todos los ejércitos del mundo, de antes, de ahora y de siempre: es la conciencia, el arraigado concepto de disciplina y la moral bien puesta de nuestra oficialidad, que se ha sabido y se sabe poseedora del más significativo respaldo histórico entre los cuerpos defensivos del mundo. Con ese Ejército, con esas Fuerzas Armadas de Chile, me encontré al llegar a esa Secretaría de Estado y con ese orgullo de chileno, abandoné esas importantes funciones ministeriales, señor Presidente.

No en vano la nación vive gallardamente confiada en los personeros que orientan y resguardan la defensa nacional. Nuestras Fuerzas Armadas han sido, son y serán el eficiente patrimonio de nuestro orgullo patrio y de nuestra seguridad. Esa es la conciencia que rige el espíritu estudioso y el amor profesional de la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas, y lo que nos da la confianza de no engañarnos al declarar que la oficialidad de nuestra defensa, es la mejor de la de todos los ejércitos y fuerzas armadas de América.

Lamento que este debate pueda, siquiera por un momento, dar a la opinión pública de nuestro país, la más remota idea o el triste convencimiento de que nuestro Ejército pasa por una crisis de desmoralización.

Como ex Ministro de Defensa Nacional, afirmo categóricamente que nuestra oficialidad puede seguir teniendo absoluta fe en su porvenir y en su destino, porque las medidas de índole administrativa no alcanzan a menoscabar, en lo más mínimo, el crédito moral que les otorga la nación entera y el Supremo Gobierno, particularmente.

Por tales razones, señor Presidente, permítaseme que no acepte, bajo ningún con-

cepto, ninguna clase de suspicacias para pretender, como cosa cierta, las concomitancias de nuestra oficialidad, siempre ubicada en el recto cumplimiento de sus deberes militares y en el respeto a la Constitución Política del Estado, con organizaciones de resistencia como el GOS.

No cabe, pues, tan maliciosa excusa para torcer la simpatía que rodea a nuestra oficialidad, ni puede tampoco estimarse como justificación de las medidas tomadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, en las eliminaciones últimamente recaídas sobre algunos distinguidos oficiales, cuyos méritos no sufren ningún menoscabo al disponer su alejamiento de las filas, ya que el mecanismo de las disposiciones vigentes no es desconocido para los miembros de nuestras Fuerzas Armadas, siendo sí muy lamentable que las limitaciones de nuestros propios organismos defensivos impongan la imperiosa necesidad de colocar en trance de retiro forzoso a quienes comparten con sus hermanos de armas, el mismo entrañable amor profesional que es norma invariable en todos los oficiales de las Fuerzas Armadas de Chile.

Por otra parte, nuestra Defensa Nacional puede ser calificada de Fuerza Nacional de Bolsillo, esto por el mérito indiscutible del perfeccionamiento intensivo a que es sometida en todos y cada uno de sus componentes, haciendo de ellos elementos eficaces, siempre capaces de responder a todas las contingencias que en cualquier momento se les pueda exigir.

Muy distantes están, pues, nuestros oficiales de necesitar organizaciones secretas de resistencia, que los coloquen al margen de las lógicas consideraciones que merecen del Gobierno y de toda la nacionalidad.

Al poner término, señor Presidente, a mis observaciones, quiero dejar establecida la falta absoluta de fundamento de las alusiones hechas por el señor Ministro de Defensa a los Secretarios de esa Cartera que le precedieron en el desempeño de esas mismas funciones, como asimismo, a las palabras de los H. Senadores que interpretaron esas declaraciones como despectivas para quienes respondieron fielmente a la confianza que en ellos depositó S. E. el Presidente de la República.

En lo que respecta al Senador que habla, debo subrayar que durante el tiempo que desempeñé el cargo de Ministro de Defensa

Nacional recibí la impresión de que nuestro país tiene fundadas razones para estar orgulloso de los elementos de selección que forman e integran la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas, y estoy seguro de que el tiempo no ha podido en lo más mínimo amornar esa impresión y ese convencimiento.

REFORMA DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminados los Incidentes. Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**. — El señor Ministro de Agricultura formula indicación para que se agregue a la Cuenta de la presente sesión el oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica haber adoptado resolución a propósito de las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto de ley que concede nuevos recursos a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Walker**. — ¿Llegó ya el proyecto?

El señor **Secretario**. — Sí, Honorable Senador.

En seguida, el mismo señor Ministro pide que se acuerde preferencia en el Orden del Día de la presente sesión para tratar este proyecto.

El señor **Walker**. — Por mi parte, sólo aceptaría que se tramitara el proyecto, o sea, que se enviara a Comisión para que ésta emita informe, según establece el Reglamento. De otra manera, haría uso de mi derecho de oponerme a una cuenta extemporánea.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Entiendo que, según el Reglamento, este proyecto, que viene de la Honorable Cámara de Diputados, no debe ser enviado a Comisión, sino quedar en tabla.

El señor **Prieto**. — Siempre ha sido costumbre someter al estudio de Comisión y no tratar sobre tabla los vetos despachados por la Honorable Cámara de Diputados que tienen cierta trascendencia, ya que se trata de cuestiones de suma gravedad e importancia. Aquí se presenta un problema fundamental de carácter económico, que debe ser examinado siquiera por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. Por esto, creo que sería conveniente enviar este proyecto a Comisión hasta la próxima semana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Su Señoría formula indicación en este sentido?

El señor **Prieto**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Por mi parte, me opondría a que se incluyera este proyecto en la Cuenta, si no hubiera concensó unánime para enviarlo a Comisión.

El señor **Prieto**. — Hasta la próxima semana.

El señor **Urzúa**. (Ministro de Agricultura). — Accedo con todo gusto a lo solicitado por el Honorable señor Walker, en orden a que este proyecto pase a Comisión. Pero me permito rogar al Honorable Senado que, habida consideración a la importancia de este proyecto y a la circunstancia de que la Caja de Crédito Agrario se encuentra sin disponibilidades, siendo la única institución que actualmente atiende al fomento de la producción agrícola, se sirva acordar colocarlo en la tabla de la próxima sesión ordinaria. Como, según tengo entendido, esa sesión se celebrará el martes, la Comisión dispone de tiempo suficiente para informarlo.

Hago presente a los Honorables Senadores que con motivo de la sequía, en el centro del país muchos campos habrán de ser destinados a chacarería. Ahora se están cultivando los terrenos de chacarería. Pues bien, a diario llegan solicitudes de préstamos a la Caja de Crédito Agrario, y esta institución se encuentra en la imposibilidad material de atenderlas, porque carece de disponibilidades. En consecuencia, dada la premura que hay en atender estas solicitudes, no me opongo a lo pedido por el Honorable señor Walker, pero ruego, a mi vez, al Honorable Senado se sirva dar lugar preferente a este problema en la tabla de la próxima sesión ordinaria.

El señor **Prieto**. — ¿No tiene preferencia este proyecto? ¿No ha sido declarada su urgencia?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No ha sido declarada la urgencia de este proyecto, señor Senador.

El señor **Walker**. — No tengo inconveniente en aceptar lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura.

El señor **Durán**. — Informado el veto por la Comisión, queda en primer lugar de la tabla.

El señor **Ortega**. — El señor Ministro desea que en todo caso el Honorable Senado coloque este proyecto en el primer lugar de la tabla, a fin de que se trate en la próxima sesión ordinaria.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Con informe de Comisión o sin él?

El señor **Ortega**.— Seguramente la Comisión va a informar oportunamente.

El señor **Prieto**.— La Comisión informará, con toda seguridad.

El señor **Del Pino**.— Creo que con las palabras del señor Ministro, todos los que conocemos los problemas agrícolas nos damos cuenta de la situación apremiante de la Caja de Crédito Agrario, y creo, también, que los miembros de la Comisión de Hacienda se harán eco de esta petición del señor Ministro y despacharán el informe en el plazo solicitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se pondrá en el primer lugar de la tabla ordinaria para que sea tratado en la próxima sesión, en el entendido que para esa oportunidad la Comisión ya habrá evacuado su informe

PUBLICACION "IN EXTENSO" DE UN DISCURSO

El señor **Grove**.— A pesar de que no formulé la indicación en la oportunidad debida, considerando la importancia del discurso pronunciado por mi Honorable colega, el señor Duhalde, hago indicación para que sea publicado "in extenso".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Está terminada la hora de Incidentes, Honorable Senador.

El señor **Grove**.— Por eso dije que a pesar de no haber formulado la indicación en su debida oportunidad...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con el asentimiento unánime de la Sala...

El señor **Martínez Montt**.— Señor Presidente, me voy a oponer a esta indicación.

En una de las sesiones anteriores hablé de las publicaciones que se están haciendo con motivo de estas publicaciones "in extenso". Desearía que el señor Tesorero nos trajera en la próxima sesión los datos acerca de la cantidad de dinero que ya se lleva gastada por este capítulo. Creo que las observaciones del señor Senador son muy interesantes, pero el dinero de que dispone el Senado para publicaciones es muy reducido en comparación con el gasto que se está haciendo en ellas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se traerán los datos solicitados por Su Señoría, en la próxima sesión. Me parece muy bien que eso se haga; pero, por ahora,

rogaría al Honorable Senador que retirara su oposición. El discurso del Honorable señor Duhalde es muy breve; no le hagamos el desaire de no publicarlo.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría su publicación "in extenso"

Acordado.

ANUNCIO DE PROYECTOS EN LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente anuncia en la Tabla de Fácil Despacho de la semana venidera una moción de los Honorables señores Bórquez y Muñoz Cornejo, con la que inician un proyecto sobre concesión de diversos beneficios al personal de planta de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, y una de los Honorables señores Guzmán, don Elicodoro Enrique, y Cruzat, con la que inician un proyecto sobre reconocimiento para los efectos de los quinquenios y del retiro, de los servicios prestados en la Beneficencia Pública, al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 15 minutos.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas 5 minutos.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO ACERCA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DISTINTOS PODERES DEL ESTADO.— FACULTAD DE FISCALIZACION

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Continúa la sesión.

En conformidad a un acuerdo del Senado, corresponde ocuparse de la respuesta que se dará al oficio en que el Ejecutivo formula observaciones al Honorable Senado, relacionadas con las atribuciones y facultades constitucionales de esta Corporación.

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que aparece inserto en la cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el informe.

El señor **Walker**.—He disentido de la tesis que sustenta el Presidente de la Repú-

blica en la nota que nos ha enviado con motivo de la forma en que ejercemos nuestras funciones constitucionales y he participado de la opinión en contrario que emitió el Presidente del Senado al darse cuenta de esa comunicación.

Los fundamentos de mi modo de pensar aparecen del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que lleva mi firma, lo que me permitirá, en esta oportunidad, limitarme a señalar sólo limitados aspectos de la cuestión planteada, que serán los más simples que ella ofrece.

La reforma constitucional del 25 lleva más de veinte años de aplicación. Durante ese lapso han ocupado la Primera Magistratura varios Presidentes y Vicepresidentes (aludo sólo a los constitucionalmente designados). Y a ninguno de ellos se le pasó por la mente que a los Senadores, al hacer uso de la palabra, les estaba vedado criticar actos del Poder Ejecutivo. Por el contrario, ha sido frecuente que los sucesivos Gobiernos se hicieran oír en este recinto, oralmente o por escrito, para desvanecer las observaciones que consideraban desprovistas de fundamento. Y en más de una oportunidad esa contradicción ha sido utilísima, porque nos ha permitido rectificar juicios formados sin conocimiento cabal de los antecedentes que necesitamos para el desempeño de nuestras diversas funciones.

Durante esos mismos veinte años de vigencia de la reforma constitucional, se han alternado los partidos en el Gobierno y en la oposición, en la mayoría y en la minoría de la Sala, y casi todos los Senadores han ejercido, desde una u otra posición, el derecho de aplaudir o censurar los rumbos y los actos del Presidente de la República.

Uno de los Senadores más celosos en el ejercicio de esta facultad fué don Juan Antonio Ríos. El señor Ríos criticó abiertamente diversos actos administrativos, con motivo de las más variadas gestiones, como las relacionadas con la Empresa Periodística "La Nación", las refinerías de petróleo, la separación de funcionarios públicos y muchas otras.

No fatigaré al Honorable Senado con una larga lectura de nuestros Diarios de Sesiones, sino que me limitaré a hacer algunas citas de las actuaciones del Honorable señor Ríos, para demostrar que me en-

cuentro en muy honrosa compañía en la tesis que sustento.

En la sesión extraordinaria de 20 de enero de 1932, el Honorable señor Ríos —Senador a la sazón— hizo acerbos críticas al Decreto de 22 de octubre de 1931, que llevaba la firma de los señores Trucco y Marcial Mora. Dijo el señor Ríos:

"Según informaciones que tengo en mi poder, este Consejo —del diario "La Nación"— se habría constituido, se habría fijado las suculentas rentas que enunciaré a continuación y habría nombrado un cuerpo de altos empleados también generosamente rentados.

"El Presidente, señor Alamos Barros, tendría una renta de \$ 48 000 anuales. Los consejeros se habrían fijado una renta de \$ 80 por sesión y celebran dos sesiones semanales, lo que da para cada uno \$ 7.860 anuales, o sea un gasto total de \$ 38,400 anuales".

Y sigue enumerando los gastos.

"Se me dice señor Presidente—agrega— que hay, además, otros empleados cuyos nombres y sueldos no me han dado.

"Yo me resisto a creer, Honorable Senado, que esto sea efectivo; no puedo convenir que en estos tiempos de grandes penurias fiscales se esté gastando una suma tan subida en el manejo de una Empresa que no funciona y que, a juzgar por lo que dice la prensa diaria, no tiene otra misión que la de estar tramitando un arreglo con el ex dueño de la Empresa, señor Eliodoro Yáñez. Además, H. Senado, el nombramiento del Consejo de la Empresa, hecho por los señores Trucco y Mora, es absolutamente ilegal, pues está basado en un decreto ley inexistente, como es el N.º 241, de 15 de mayo último, que lleva la firma del Excmo. señor Ibáñez, de su Ministro del Interior señor Frodden y del de Hacienda señor Castro Ruiz".

Y más adelante dice:

"Yo me resisto a creer, señor Presidente, que esto esté ocurriendo dentro de un régimen legal y por esto pido que se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que, si lo tiene a bien, se sirva expresar si son o no efectivos los hechos que denuncio y que, a juicio del Senador que habla, constituyen una **irregularidad digna de sanción**. Además, señor Presidente, de ser efectivos los hechos denunciados, las personas que han recibido remuneraciones en conformidad a los nombramientos que se les hizo de

acuerdo con el decreto ley N.º 241, lo han hecho ilegalmente y deben devolverlas al Estado”.

Volviendo sobre este mismo punto, en ocasión posterior, en la sesión extraordinaria de 12 de febrero de 1932, decía el señor Ríos:

“Como ve el Honorable Senado, nada dice —añude a una nota del señor Mora, Ministro del Interior—, nada dice de los hechos, o, mejor dicho, de los abusos por mí denunciados. De consiguiente, debo creer que ellos existen; debo creer que se están despilfarrando los intereses fiscales únicamente por favorecer a ciertos amigos, ya que no otra explicación puede tener el hecho de estar practicando la liquidación de una Empresa que no funciona hace más de seis meses, por un personal numeroso y muy bien rentado, cuando esta misma liquidación se había iniciado por tres distinguidos caballeros que estaban desempeñando gratuitamente sus funciones. Por esta razón, señor Presidente, yo solicito que se reitere el oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar al Senado una nómina completa del personal que está trabajando actualmente en la liquidación de la Empresa “La Nación”, indicando los sueldos o asignaciones de que disfruta y los honorarios de abogados que se hayan contratado ya sea para los trabajos de la Empresa o para la defensa del juicio que tiene iniciado el señor Eliodoro Yáñez.

“Además, H. Senado, debo hacer otras consideraciones que demuestran en forma absoluta que el Ejecutivo ha faltado abiertamente a la Constitución y merecería ser acusado”.

Como se ve, el señor Ríos, no sólo se limitaba a criticar al Ejecutivo, sino que pedía sanciones en su contra.

Los hechos señalados tienen la elocuencia de su propia simplicidad; y forman el derecho consuetudinario, que es también fuente de interpretación del derecho positivo.

¿Y debido a qué extraña coincidencia sucesivos Gobiernos y Legislaturas y hombres de diversas tendencias aplicaron en el sentido indicado nuestros textos constitucionales?

Sencillamente porque comprendieron algo elemental: que las opiniones individuales de los Senadores no son actos de la Corporación y, por lo tanto, no la comprometen,

y que todo cuerpo colegiado sólo puede obrar tomando acuerdos.

De ahí es que varios Senadores hayamos planteado, en repetidas oportunidades, como cuestión previa, la de inadmisibilidad a votación de cualquier proyecto de acuerdo que importara un acto de fiscalización; porque esto significaba invadir atribuciones exclusivas de la Cámara de Diputados. Y lo hemos hecho por igual cuando apoyábamos a un Gobierno o cuando figurábamos en las filas de la oposición.

Podemos también estimar que es inconveniente ventilar en el Senado determinadas materias extrañas a nuestras funciones y a las buenas prácticas; pero sin desconocer la facultad de un Senador para hacerlo, ya que el ser elegido para ocupar un asiento en este recinto no importa privar a un ciudadano de la garantía constitucional de emitir sus opiniones, de que goza hasta el más modesto habitante de la República.

Si obráramos de otra manera, obligaríamos a nuestra Mesa directiva a establecer la censura previa de los discursos, para averiguar a cada Senador su pensamiento y proyectadas formas de expresión y evitar de esta manera una posible crítica a algún acto del Ejecutivo. De ahí a colocar en la puerta de nuestra sala de sesiones el letrero de Cromwell, no faltaría sino un paso.

No es aceptable confundir dos cuestiones fundamentalmente diversas: la carencia de facultades fiscalizadoras del Senado, que le impide tomar acuerdos para criticar los actos del Presidente de la República, con la libertad de la tribuna parlamentaria, sin la cual no valdría la pena que existiera el Senado, porque esa libertad es connatural a la vida, independencia y dignidad de todo cuerpo representativo de la soberanía popular.

La incidencia que nos ocupa implica curiosas contradicciones. Se tacha de ilícita e inconstitucional la actitud del Senado, por el mero hecho de tolerar la emisión de opiniones individuales de sus miembros que importen críticas al Poder Ejecutivo; pero se cuida de no señalar en qué precepto de nuestra Carta Fundamental descansa el derecho que el Presidente de la República se arroga en su nota de censurar la forma en que el Senado, siguiendo sus prácticas invariables, considera cumplir los deberes y atribuciones inherentes al mandato popular de que está investido.

La cita que se hace en la nota presiden-

cial de la discusión habida en la Subcomisión de Reformas Constitucionales, presidida por el actual Presidente del Senado, no es completa ni traduce el sentido de los acuerdos que a la postre adoptó la Comisión Redactora.

Esa cita incide en una interesante proposición del Honorable señor Alessandri para que el Senado fuese elegido en la siguiente forma: dos tercios por votación popular de todo el país y un tercio por las distintas actividades nacionales. Auspicia-ba S. E. la creación de un organismo técnico y eficiente — son sus palabras — que nos acercara a la representación funcional. En cambio, predominó la idea de mantener la generación netamente política del Senado, que consagraba la Constitución del 33.

Con motivo de esa discusión, hubo opiniones en favor de reducir al Senado al papel de Cámara Revisora, lo que no fué aceptado.

Los señores Vidal Garcés y Silva Cortés expresaron que no deseaban que se modificara sustancialmente el régimen que imperaba entonces y que "era una garantía de orden para el país que el Senado conservara ciertas facultades, no dejándolo como simple Cámara revisora".

Don Pedro Nolasco Montenegro, abundando en el mismo propósito, decía: "Hay que tener en cuenta que la totalidad de la Cámara de Diputados representa a la totalidad de la población del país, y que también la totalidad de la Cámara de Senadores representa igualmente a la totalidad de la población. Por consiguiente, un proyecto de ley o un acuerdo aceptado por la Cámara de Diputados representa la voluntad del país, de la misma manera que la representa un proyecto o un acuerdo aceptado por el Senado. No habría, pues, razón para dejar a una Cámara en situación privilegiada respecto de la otra".

No se puede, pues, invocar antecedentes ajenos al texto constitucional aprobado, que quiso conservar al Senado su carácter de Cámara de extracción política y que desechó la idea de reducirla a simple corporación revisora y técnica.

Se ha prestado, señor Presidente, a comentarios en los círculos parlamentarios y en el público la simultaneidad del envío al Senado y a la Cámara de Diputados de las notas en que el Presidente de la República censura a ambas ramas del Congreso por

la forma en que ejercitan sus atribuciones constitucionales, así como los motivos que se señalan en esas comunicaciones como predominantes de la actitud presidencial.

A los efectos de ese sincronismo, se han añadido los términos inusitados del discurso dicho por el señor Ministro de Hacienda ante la otra rama legislativa, y una virulenta campaña de la prensa oficial o semioficial destinada a presentar al Congreso como usurpador de las prerrogativas presidenciales.

Por lo que hace el Senado, objeto único de mis observaciones, conviene destacar el hecho de que las críticas al Ejecutivo que han motivado los reparos presidenciales se hicieron en discursos pronunciados por Senadores que figuran en la combinación de Gobierno; circunstancia muy sugestiva para apreciar el artificio de la agitación prodefensa de los fueros, por nadie desconocidos, del Presidente de la República.

Los efectos de los hechos aludidos no se han hecho esperar.

Como en el ambiente criollo se necesitan pocos leños para avivar el fuego, la imaginación afiebrada de muchos ha llegado al extremo absurdo de suponer que las actitudes gubernativas recordadas obedecerían al propósito de abandonar la línea constitucional que ha seguido el Ejecutivo, para tomar un camino extralegal, con la complicidad de algunos elementos de las Fuerzas Armadas.

Con la misma franqueza con que he disiento de las opiniones contenidas en la nota del Presidente de la República y con que disiento, al mismo tiempo, de su oportunidad y conveniencia, considero que no es creíble que se anide en su espíritu el propósito insensato que la ligereza e irreflexión de algunos le está atribuyendo en estos momentos.

Y así como hay tipos de microbios que mueren con sólo exponerlos al aire o a la luz, yo creo conveniente exhibir las inepticias que se propalan subrepticamente, como el medio más eficaz de pulverizarlas y evitar así que cunda un ambiente perjudicial a la armonía que debe reinar entre los Poderes del Estado y al funcionamiento de nuestro régimen democrático de gobierno, que he defendido en las más variadas situaciones de mi actuación pública.

Las reiteradas declaraciones hechas por el Primer Mandatario en sus Mensajes

anuales y en sus discursos y muchos de los actos de su gobierno, demuestran que se puede pasar por su mente el deseo de trocar el limpio y honroso título que le dió su triunfo electoral de 1941 por otro despreciable y delictuoso en toda democracia.

En cuanto a elementos de las Fuerzas Armadas, a los que se supone dispuestos a traicionar la confianza que el país tiene depositada en ellas, yo estoy cierto de que rechazarían indignados tan afrentosa suposición. Fresco está el recuerdo de las amarguras sufridas por los oficiales que mancharon sus uniformes y pisotearon su juramento al convertirse en vulgares aventureros de la política y arrojar sobre nuestra tradición republicana los borrones que la afean. Las nuevas generaciones de oficiales se han formado a la vista de ese cuadro y saben que su misión sólo es digna de respeto cuando se encuadra dentro del marco de la ley y de la defensa de nuestras instituciones.

Y en esta materia no existe, por dicha, oposición de miras en nuestros partidos políticos. Podremos tener diferencias de doctrinas o de apreciaciones para encarar los problemas que preocupan al país. Pero hay dos clases de cuestiones en que no cabe entre nosotros la discrepancia partidista: las de orden internacional y las que miran al mantenimiento del régimen constitucional de gobierno.

La conciencia pública concuerda con el repudio a todo ambiente de inquietud. Ve, en el exterior, el triste espectáculo que ofrecen las naciones hermanas que viven fuera de los sistemas jurídicos, que aseguran la educación cívica. Palpa en carne propia, en el interior, problemas que requieren para su solución el cauce ordenado y tranquilo en que se escurren los actos de los gobiernos y de los parlamentos que obran dentro de un elevado concepto de sus deberes y de normas de mutuo respeto y deferencia.

Las instituciones políticas se afianzan, antes que por el texto de sus preceptos, por el común consenso de actuar dentro de las normas jurídicas y de los hábitos que la cultura cívica engendra.

Por eso, es deber patriótico del Gobierno, del Congreso y de la opinión, en estos instantes, no jugar con los rodajes constitucionales, no crear conflictos artificiales, no dar pábulo para alimentar rumores que, como los denunciados, dañan el bien ga-

nado prestigio de nuestra vieja y sólida organización política.

La generación actual es heredera y beneficiaria de valores morales y de prácticas de civismo que nos legaron nuestros mayores y que debemos guardar con especial esmero, porque constituyen el principal fundamento de nuestro buen nombre en el exterior.

Si no podemos unirnos todos en el servicio de los variados intereses del país, podemos al menos unirnos en la defensa de nuestra tradición de fidelidad a nuestra organización democrática y libre, tan opuesta al caudillaje como a la anarquía.

Solo así podremos conservar y acrecentar el patrimonio espiritual de la República.

Varios señores **Senadores**. — ¡Muy bien!

El señor **Cruz Coke**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cruz Coke**. — Hago indicación, señor Presidente, para que se acuerde publicar "in extenso" el importante discurso con que el Honorable señor Walker acaba de expresar sus ideas sobre este problema.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Walker...

El señor **Jirón**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ... y, aun más, recabaría el asentimiento del Honorable Senado para enviar copia de ese discurso a S. E. el Presidente de la República.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor **Jirón**.

El señor **Jirón**. — Deseo ampliar la indicación del Honorable señor Cruz Coke, pidiendo que se publique también el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se ampliaría el acuerdo anterior en ese sentido.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente, como se trata de documentos de gran trascendencia, hago indicación para que la publicación "in extenso" del dis-

curso y del informe se hagan, no sólo en Santiago, sino también en algunos diarios de provincia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿En algunos diarios de provincia?

El señor **Martínez Montt**.— En los de las principales ciudades.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿En un diario del Norte y en otro del Sur?

El señor **Cerda**.—Y en Valparaíso también, señor Presidente.

El señor **Poklepovic**. — En Valparaíso también.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si le parece al Honorable Senado, se acordaría publicar, también, "in extenso" el discurso del Honorable señor Walker y el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en un diario del Norte, en uno de Valparaíso y en uno del Sur.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece al Honorable Senado, damos por aprobado, por unanimidad, el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia...

El señor **Jirón**.—¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—... y acordaríamos, además, enviar en la respuesta a S. E. el Presidente de la República este informe y el discurso del Honorable señor Walker, que, creo, interpreta el pensamiento unánime del Honorable Senado.

Varios señores Senadores: ¡Muy bien!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Acordado.

TRAMITACION Y DISCUSION DE LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS

El señor **Secretario**.—En la Primera Hora de esta sesión, por indicación del Honorable señor Guzmán, se acordó tratar en el primer lugar del Orden del Día el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en la consulta formulada por la Mesa del Senado relativa a las facultades del Congreso y de los Parlamentarios en la tramitación y discusión de la Ley General de Presupuestos.

El informe dice:

"Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado, con todo interés, la consulta que le habéis formulado, relacionada con la cuestión que promoviera el Honorable Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, en sesión de la Corporación, de 3 de enero de 1945, con motivo de no haber transcrito la Mesa algunas indicaciones aprobadas por la Sala relativas a algunos ítem fijos de la Ley General de Presupuesto y relacionada, también, con ciertas cuestiones de Derecho que suelen plantearse con frecuencia durante la tramitación y discusión de esta ley.

De los boletines oficiales de sesiones del Honorable Senado y demás documentos que esta Comisión ha tenido a la vista, consta que los antecedentes relativos a la cuestión formulada por el Honorable Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, son los siguientes:

1) En la sesión del Honorable Senado de fecha 28 de diciembre de 1944, celebrada el día jueves, de 11 a 13 horas, el Honorable Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, formuló indicación con el objeto de restablecer en el ítem 06|05|01, rubro Puertos, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la planta de empleados que figura en el mismo ítem de la Ley de Presupuestos del año 1944, haciendo presente que el Ejecutivo, en el Proyecto de Presupuesto para el año 1945, ha modificado esta planta, sin que mediara ley alguna que lo autorice:

2) El Honorable Senado, en sesión de la misma fecha, celebrada de 16 a 19 horas, aprobó la indicación del Honorable Senador señor Guzmán, a que se ha hecho referencia:

3) La Secretaría procedió de inmediato a redactar el oficio correspondiente al Gobierno, en el cual se le daba cuenta de esta indicación y de otras que importaban aumento de los gastos variables de algunas partidas, a fin de que se pronunciara sobre aquéllas que por su naturaleza requerían de su aprobación;

4) El Ejecutivo, por oficio de fecha 29 de diciembre de 1944, manifestó que no aceptaba las indicaciones que importaban modificación de las plantas permanentes de los servicios, aun cuando ellas no representaran mayor gasto, en consideración a que dichas modificaciones debían ser materia de una ley especial y, con el objeto de destruir los fundamentos de la indicación del Honorable Senador señor Guzmán, acompañó copia del decreto N.º 3,247, de fecha

17 de septiembre de 1943, que fijaba la planta del servicio de explotación de puertos, decreto que, según él, tenía fuerza de ley, y al cual se había sujetado, en esta parte, el proyecto sobre Ley General de Presupuestos para el año 1945;

5) En esta situación, y siéndole imposible a la Mesa consultar a la Sala sobre la dificultad producida, en atención a que el Honorable Senado no tenía sesiones en esos días y a que, por otra parte, había urgente apremio de enviar los Presupuestos a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de encastrar la tramitación de la ley respectiva dentro de los plazos constitucionales, aquélla se abstuvo de comunicar la indicación del Honorable Senador señor Guzmán, aprobada por el Honorable Senado, pero objetada por el Ejecutivo.

Estos son, Honorable Senado, los antecedentes relacionados con la reclamación formulada por el Honorable Senador indicado en la sesión ya citada de esta Corporación, en vista de no haberse dado el curso correspondiente a su indicación.

La Comisión ha estudiado todos estos antecedentes y escuchó, también, al Honorable Senador señor Guzmán, y ha llegado a la conclusión de en que este asunto hay dos cuestiones distintas que considerar: una, de puro Derecho, y que dice relación con la validez y eficacia legal del decreto N.º 3,247, de 17 de septiembre de 1943, invocado por el Ejecutivo como antecedente de la planta de los servicios portuarios que consignó en el proyecto de ley de Presupuestos, que es la actual ley que nos rige, y otra, más bien de hecho, y que se refiere a la actitud asumida por la Mesa, en presencia de las objeciones formuladas por el Ejecutivo a la indicación y acuerdo de que se trata.

Con respecto a la primera, vuestra Comisión está plenamente de acuerdo con el Honorable Senador señor Guzmán, en que el Ejecutivo no tuvo facultades para modificar, en el Proyecto de Presupuesto del año en curso, la planta del servicio de Puertos que aparecía en la Ley de Presupuestos del año 1944, y que era la misma del año 1943, año en que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1.º de la ley número 7,200, de 21 de julio de 1942, la Ley del Presupuesto contuvo las plantas definitivas de la Administración Pública.

La planta de un servicio público fiscal sólo puede ser modificada por una ley de carácter permanente, y la Ley General de Presupuestos, no debe ser sino la expresi-

ón de lo que estatuyen las leyes que tengan este carácter.

Ahora bien; el decreto N.º 3,247, tantas veces citado, no puede sostenerse que sea una ley de carácter permanente, porque, desde luego, en su dictación sólo intervino el Poder Ejecutivo; ni tampoco un decreto expedido en virtud de una autorización otorgada por ley, porque la disposición en que, a través de otros decretos, se pretende fundar esta facultad, y que es el artículo 5.º de la ley N.º 7,200, autorizó al Presidente de la República sólo por el plazo de un año para refundir o coordinar servicios públicos, instituciones fiscales y semifiscales, que desempeñen funciones similares y para fijar la dependencia de esos organismos de cada Ministerio, autorización que, en todo caso, a la fecha del decreto 3,247, había caducado sin que por otros decretos del Ejecutivo fuese legalmente posible prorrogar sus efectos.

En consecuencia, la indicación del Honorable Senador señor Guzmán, aprobada por el Honorable Senado, lejos de modificar la planta del servicio de puertos, tendía a restablecer en esta parte, el verdadero imperio de la ley.

La cuestión relacionada, ahora, con la actitud de la Mesa, en presencia de la dificultad que le planteaba el oficio del Ejecutivo, en que invocando un decreto con fuerza de ley, según él, sostenía que la indicación del Honorable Senador señor Guzmán importaba la modificación de la verdadera planta fija de estos servicios, la ha estimado esta Comisión, en las circunstancias en que se produjo, más bien una cuestión de hecho, en la que aparece justificado su proceder.

En efecto, se hacía valer a la Mesa un antecedente legal debidamente tramitado y aceptado por la Contraloría, como lo ha sido el decreto N.º 3,247, cuya eficacia legal no podía ella entrar a calificar, porque esto no es de su competencia ni tampoco podía someter a la consideración del Honorable Senado, en razón de que, como se ha dicho, éste no tenía sesión en ese día ni en los próximos, y existía, en cambio, un apremio urgente en comunicar a la Honorable Cámara el despacho de los Presupuestos, a fin de que ésta se alcanzara a pronunciar dentro de lo exiguo del plazo constitucional que restaba.

Abocada, pues, la Mesa a esta difícil si-

tuación de hecho en que se encontró, considera vuestra Comisión que su actitud fué correcta y no puede ser reprochada.

Pasa, en seguida, vuestra Comisión a informaros respecto de los puntos concretos que también habéis sometido a su consideración, y que con los números 1 a 3 se contiene en el oficio consulta de que nos ocupamos.

Con relación al primero, que consiste en establecer si pueden admitirse a discusión y votación las indicaciones que tengan por objeto modificar, de cualquier manera que sea, los ítem de Gastos Fijos — sueldos y sobresueldos — del Proyecto de Ley de Presupuesto, vuestra Comisión estima que ello no es posible en presencia de la disposición constitucional del artículo 44, número cuarto, según la cual la Ley de Presupuesto no podrá alterar los gastos o contribuciones acordados en leyes generales o especiales, principio que se encuentra, por lo demás, confirmado en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Presupuesto, que expresa que dicha ley no podrá alterar los gastos acordados en leyes permanentes.

Con respecto al segundo, relativo a si las indicaciones de supresión o de rebaja de un ítem de variables, formuladas con el propósito declarado de solventar otra de aumento de un ítem de igual clase, y aprobadas en esta forma, quedan a firme, no obstante el rechazo por parte del Ejecutivo del aumento propuesto, o bien se tienen por abandonadas, con lo que se da por establecido el ítem en si mismo o en su monto primitivo, según el caso? Vuestra Comisión considera que en tal caso la indicación de supresión o de rebaja, por estar íntimamente ligada a la de aumento que ha sido rechazada, debe tenerse por abandonada.

En el tercero de los puntos concretos que se han sometido al dictamen de esta Comisión, el Honorable Senado consulta si puede la Comisión Mixta de Presupuestos constituirse y funcionar con sólo la mayoría de los representantes del Senado, sea cual fuere el número de Diputados asistentes, o aun sin la presencia de ninguno de ellos.

Al respecto, vuestra Comisión os hace presente que el artículo 29 del Reglamento del Honorable Senado, obligatorio para todos sus miembros, expresa que las Comisiones funcionarán con la mayoría de sus

miembros, y las Comisiones Mixtas con la mayoría de los representantes del Senado; pero al mismo tiempo no puede dejar de reconocer que esta disposición no obliga a los señores Diputados y, por lo tanto, no resuelve las dificultades que, a propósito de la cuestión del quórum de las Comisiones Mixtas, suelen presentarse con frecuencia en la práctica. Por esta razón, se permite recomendaros al efecto, que invitéis a la Honorable Cámara de Diputados a fin de que una Comisión Mixta de Parlamentarios de ambas Cámaras estudie y proponga la manera de resolver dichas dificultades.

Finalmente, y en uso de la facultad que le habéis otorgado expresamente en el oficio-consulta, en el sentido de poder extender su dictamen a otras cuestiones relacionadas con el derecho de intervención del Congreso en la dictación de la Ley Anual de Presupuestos, vuestra Comisión ha considerado una que a menudo ha solidamente plantearse en la práctica, y que dice relación con la facultad de los parlamentarios de poder o no modificar la glosa de un ítem de variables, sin alterar la cantidad global correspondiente.

Al respecto, vuestra Comisión considera que les asiste a los parlamentarios esta facultad, en razón de que no existe precepto constitucional o legal alguno que la limite o restrinja y, por el contrario, la disposición del artículo 44 del número cuarto de nuestra Carta Fundamental, reconoce expresamente el derecho de éstos para modificar los gastos variables de la Ley de Presupuestos, sin otra limitación que la de entregar la iniciativa de su aumento al Presidente de la República.

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Presupuestos dispone, por su parte, que el Congreso no puede aumentar ninguno de los ítem de gastos variables propuestos por el Presidente de la República, ni agregar ningún ítem nuevo, a menos que el aumento o la agregación sean aprobados por el Presidente de la República; pero esta disposición tampoco impide el derecho de los parlamentarios de modificar la glosa de un ítem cualquiera, siempre que no se aumente la cantidad global correspondiente y se mantenga la naturaleza del gasto que consulta dicho ítem.

En consecuencia, considera vuestra Comisión que los parlamentarios tienen la facultad de modificar la glosa de un ítem de la Ley General de Presupuestos, siempre que esta modificación no signifique

aumento de la suma consultada para ese ítem o la agregación de un ítem nuevo.

En esta forma, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cumple con el deber de informaros las diferentes cuestiones que le habéis planteado en el oficio-consulta de que se trata”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Si al H. Senado le parece, lo daré por aprobado.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Guzmán**.

Hago presente a Su Señoría que sólo faltan cinco minutos para el término de la sesión.

El señor **Guzmán**. — Es muy breve lo que voy a decir.

Debo dejar constancia de la verdadera satisfacción que he experimentado por la aprobación que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia prestó a la forma en que el Senador que habla interpretó el hecho de introducirse en el Proyecto de Presupuestos para 1945 una planta de personal distinta a la que correspondía a un servicio público, en circunstancias que no se había aprobado ningún proyecto de ley modificatorio de la que figuraba en la Ley de Presupuestos.

Esta parte de la tesis sustentada por mí ha sido informada por la Comisión en forma clara y amplia, dándose me la razón en lo que expresé al respecto.

Y me parece que sería conveniente que el H. Senado acordara, además de la aprobación del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hacer presente esta circunstancia al Ejecutivo, puesto que intervino en forma indebida al exigir a la Mesa del Senado que indicara, al tramitar el proyecto, una planta que sólo procedía de un decreto Administrativo y al sostener que ésa era la que legalmente correspondía aprobar, insertándola como la verdadera en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1945.

La situación producida, según me parece, paralogizó a la Mesa del Senado, y en este aspecto estoy de acuerdo con lo que expresa el informe, en el sentido de que ella no pudo hacer otra cosa en los momentos en que se estaba tramitando el Proyecto de Ley de Presupuesto; pero creo que esto no

puede volver a ocurrir, porque estimo que la Mesa de Senado, ante todo, está obligada a transcribir los acuerdos que la Corporación tome en forma correcta, como fué el acuerdo tomado, me parece, en la sesión del 28 de diciembre del año pasado.

Comprendo que había urgencia en transcribir esto a la Honorable Cámara de Diputados, pero me parece, señor Presidente, que la Mesa del Senado no podía hacer otra cosa que transcribir los acuerdos que tomó la Corporación.

Y esta intervención del Ejecutivo o de sus funcionarios ante la Mesa del Honorable Senado, me parece que ha sido no solamente inconveniente: ha sido incorrecta, porque se ha prevalido de un decreto que se exhibió a la Mesa del Senado atribuyéndole todo el carácter de un decreto definitivo, legalmente dictado.

Creo que es conveniente manifestar al Ejecutivo que debe reponer en el Presupuesto del año próximo, desde luego, y aplicar en el Presupuesto del presente año, la planta antigua del Servicio de Puertos, porque no otra cosa significa la resolución y los términos del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado.

Sé que no podemos contar con que se atienda a esto, por el hecho de que la petición la hace un modesto ciudadano que, seguramente, puede ser considerado poco “suficiente” para lograr que se arregle esta situación, a todas luces ilegal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Poco grato...

El señor **Rivera**. — ¿Tan orgullosos están?

Al señor **Amunátegui**. — Por el contrario; están muy modestos.

El señor **Guzmán**. — Ya se sabe que el Gobierno no acostumbra atender a estas cosas, y que da razones y más razones para eludir el cumplimiento de las leyes.

Ya hemos demostrado, en otra ocasión, que la dictación de la ley N.º 7,200, dió oportunidad no solamente para que el Ejecutivo aplicara mal esta ley, sino para que crearan nuevos servicios públicos, cosa que no quiso esta ley, en forma que el propio Presidente de la República hubo de proponer después la manera de legalizar la situación.

De manera, señor Presidente, que a mí me parece que sería de interés, en este momento, transcribir al Ejecutivo la opinión que

ha emitido la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado, en el sentido de que no pudo haber cambiado la planta del Servicio de Puertos en el Presupuesto del año 1945, debiendo figurar, por lo tanto, la que contuvo el de 1944.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solamente para manifestar que concurro a la aprobación del informe, con una pequeña salvedad respecto del último punto: el relacionado con la facultad de los parlamentarios para modificar la glosa de un ítem variable, sin alterar la cantidad global correspondiente.

Yo siempre he sostenido en esta Sala que los parlamentarios no tienen esa facultad, por disposición expresa del artículo 22 de la Ley Orgánica de Presupuesto. Esta disposición establece dos limitaciones a la iniciativa parlamentaria: aumentar los gastos propuestos por el Ejecutivo y crear ítem nuevos, aunque sea sin aumentar los gastos.

La palabra "ítem" no está empleada en este caso en un sentido estricto o técnico, podríamos decir, sino en el sentido lato de "rubro" o "glosa"; y la mejor prueba de ello es que los ítem, entendida la palabra en el primer sentido, están fijados por una ley permanente, la Ley Orgánica de Presupuesto, y son doce, si la memoria no me engaña. Crear, por ejemplo, un ítem decimotercero, no podría hacerse por una sim-

ple indicación de un parlamentario durante la discusión del proyecto de ley de presupuesto, sino que tendría que hacerse por medio de una ley especial.

De manera, señor Presidente, que la palabra "ítem" que emplea el artículo 22 de la Ley Orgánica de Presupuesto, indudablemente— si queremos dar algún alcance a este artículo — está empleada en el sentido de rubro o glosa, y no puede modificarse un rubro o glosa propuestos por el Ejecutivo, sin crear una glosa nueva, lo que está prohibido por el susodicho artículo 22 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

Salvando mi opinión sobre este punto final, como digo, concurro con mi voto a la aprobación del informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se dejará constancia de la salvedad que hace Su Señoría, y se transcribirá la parte respectiva del informe al Ejecutivo.

El señor **Rivera**. — ¿Como un acuerdo del Senado?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No, Honorable Senador; a nombre del Honorable señor Guzmán, que lo ha solicitado.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 19 horas.

Guillermo Rivadeneyra,
Jefe Accidental de la Redacción.